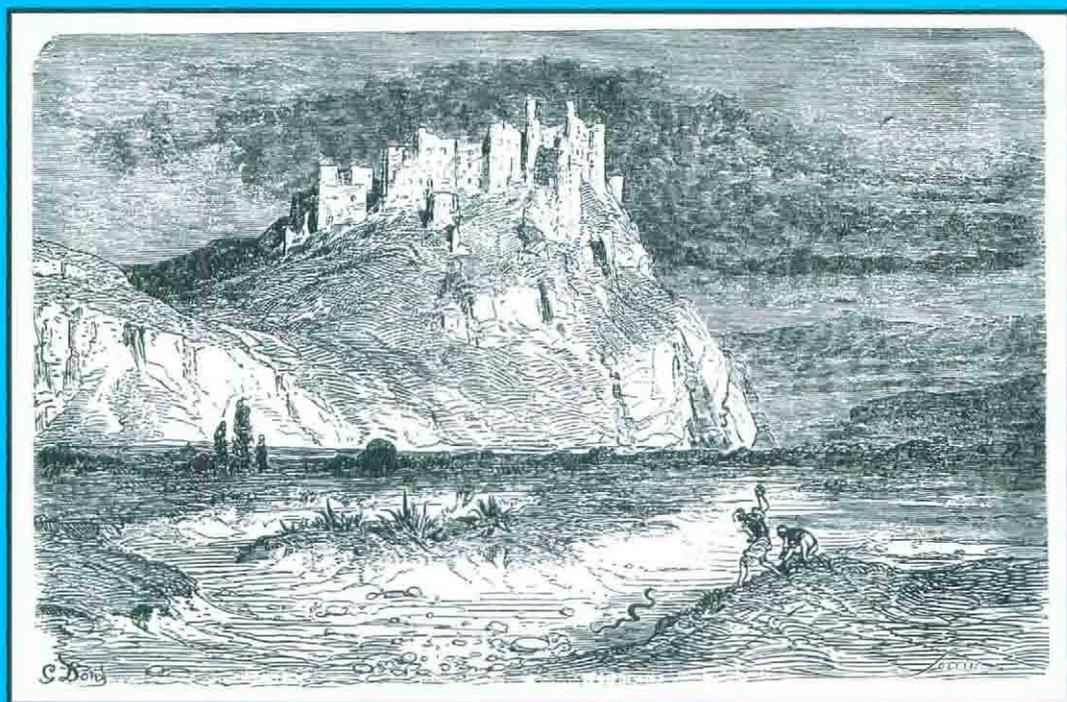


Cuadernos albacetenses **2**



La intervención albacetense en la guerra de Granada (1482-1492)

Carlos Ayllón Gutiérrez

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Carlos Ayllón Gutiérrez

nació en Albacete. Es licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Murcia, en la especialidad de Historia Medieval, donde recibió clases del investigador albacetense Miguel Rodríguez Llopis. En la actualidad es profesor en el Instituto de Enseñanza Secundaria *Cristóbal Lozano* de Hellín. Premio de Historia de Albacete «Don Juan Manuel» (1992), sus investigaciones se centran básicamente en aspectos socio-económicos de la provincia de Albacete a finales de la Edad Media. También ha elaborado un prontuario de obras sobre investigación medieval en la Provincia.

Cuadernos albacetenses **2**

Carlos Ayllón Gutiérrez

La intervención albacetense en la guerra de Granada (1482-1492)



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE
Serie IV - Cuadernos Albacetenses - Núm. 2

Albacete, 1996

Portada: Insólita representación del castillo de Chinchilla por Gustavo Doré. *La Ilustración Española*,
8 de junio de 1886.

© CARLOS AYLLÓN GUTIÉRREZ.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE,
ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES. (CSIC)

D.L. AB-448/1996
I.S.B.N.: 84-87136-64-8

Impreso en Gráficas Colomer. Albacete

I

DESARROLLO DE LA CONTIENDA

1. Introducción: tiempo de correrías

En los primeros días de 1484 los Reyes Católicos deciden emprender una nueva acometida sobre el reino nazarí de Granada, empresa que en esta ocasión no consistirá en una más o menos pequeña escaramuza. Se tratará, en efecto, del inicio de la ofensiva final sobre el último vestigio hispanomusulmán, tras una centuria de parálisis expansiva castellana casi absoluta y de tan excesivos como cruentos conflictos civiles a un lado y otro de la frontera, de los que las hoy tierras albacetenses no se vieron libradas.

En la frontera castellano-andalusí, durante los últimos años de la década de los setenta se habían efectuado diferentes correrías, de naturaleza tanto cristiana como musulmana con desprecio de las sucesivas treguas firmadas y a modo de prólogo de una acción bélica patente. En comarcas meridionales próximas conocemos algunas expediciones granadinas de este tipo, como las que en 1477, en plena guerra civil castellana, asolaron Villacarrillo y Cieza. En cuanto a la que se dirigió contra esta última, los primeros días de abril 4.000 jinetes y 30.000 hombres de infantería acudieron secretamente desde la parte de Caravaca dirigidos por el propio rey Abūl-Hasan 'Alī (Muley Hacén) y acabaron exterminando o capturando a los pobladores del lugar la noche del cinco al seis. Según un documento de autenticidad discutible, la incursión fue rápidamente replicada con la acción de un ejército reclutado por el alcaide de Jumilla y capitán general de la Frontera y del Marquesado de Villena, Andrés Mateo Guardiola y Aragón, quien, subordinado al adelantado de Murcia, mató 6.500 enemigos y capturó quince banderas y siete pendones. A pesar de los problemas de veracidad del escrito (una carta del capitán Guardiola), no tenemos por qué rechazar la posibilidad de este contraataque. A tenor de lo que dicho documento contiene, bajo la jefatura de Guardiola las tierras del Marquesado aportaban unos 1.700 jinetes y 3.500 peones, mientras que Jumilla tendría por entonces una serie de capitanes a caballo y de infantería, y además los concejos de Hellín, Tobarra, Almansa, Montealegre, Villena y Yecla proporcionaban compañías de piqueros, ballesteros y lanceros.

Repetida fue la presencia de musulmanes en la sierra de Segura, territorio demasiado expuesto por su ubicación geográfica a las correrías granadinas. Independientemente de las treguas (como la que se renueva en enero de 1478), las algaradas no debieron ser escasas entre 1477 y 1480, como la que hubo de afrontarse en Caravaca en 1478. De especial relevancia debió ser el acto de rapiña que los musulmanes de Huéscar y Baza cometieron sobre las encomiendas santiaguistas de Segura y Yeste en julio de 1479, que tuvo su contestación en una emboscada dirigida por el comendador de Yeste, Rodrigo Manrique. En palabras de Rodríguez Llopis, gracias a esta acción el botín fue recuperado, «los musulmanes fueron totalmente desbaratados y el éxito tan esplendoroso que todavía era recordado en la comarca un siglo

después». Una nueva expedición musulmana tiene lugar por estas mismas tierras hacia el mes de septiembre de 1480 cuando el caudillo de la ciudad de Baza dirige un contingente que asalta la encomienda de Yeste una vez más. Los habitantes hubieron de replegarse tras las murallas de la fortaleza desde la cual un vecino de la villa, Juan de Enguera, hizo posible la retirada de la tropa hacia Huéscar tras él mismo acabar con la vida del caudillo musulmán. A pesar de todo, se sabe también del pacífico deambular de los granadinos por estas comarcas, concretamente por el valle del Tus, indicio probable de una asumida vecindad no necesariamente conflictiva; pero en 1479 aparecerán las últimas alusiones a este tipo de visitas.

Entre esta fase de incursiones y el definitivo ataque cristiano cabe destacar la toma, a sólo cinco leguas de Granada, de la plaza de Alhama —culminada el 28 de febrero de 1482— por parte de las tropas dirigidas por Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, y por el manchego Diego de Merlo, asistente de Sevilla; en clara réplica a la toma de Zahara por los moros, si bien para entonces la guerra ya estaba decidida.

2. Las primeras ofensivas y el abastecimiento de Alhama

En marzo de 1482, Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, recibe de la reina Isabel el cargo —que en realidad ejercerá Juan de Benavides— de Capitán Mayor del reino de Murcia, con jurisdicción extensible al arcedianazgo de Alcaraz. Al mismo tiempo, la reina le indica haber mandado *«a todos los concejos, justicias, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de las çibdades e villas e logares del Marquesado de Villena e a cada vno de ellos que agora son o seran de aqui adelante que cada e quando por vuestra parte fueren requeridos vos den e fagan dar todas las prouisyones e mantenimientos que les pidieredes e ouieredes menester para la dicha guerra de los moros por vuestros dineros»*.

Por otra parte, en el verano de 1482 los monarcas emprenden una movilización general de grandes dimensiones que afecta directamente a los lugares del Marquesado de Villena, además de los de otras demarcaciones. En un primer momento se encargará a los concejos del Marquesado repartir 350 ballesteros para la campaña estival. Pero debieron recapacitar los reyes sobre este punto y decidieron emprender un despliegue bélico de mayor envergadura: días después enviaron desde Córdoba a Chinchilla una orden de sumar a los ballesteros otros 450 peones —entre ballesteros y lanceros— repartidos de igual suerte por todo el territorio del extinto señorío, salvo las tierras que quedaron en manos de Diego López Pacheco, esto es, los territorios del *Estado de Jorquera* más Jumilla. En relación con este temprano reclutamiento, Aurelio Pretel nos refiere la recaudación de un préstamo de una dobla castellana en Chinchilla al objeto de hacer frente a los gastos militares. Para apremiar a las tropas y facilitar su coordinación con el fin de que pudieran hallarse en Córdoba el día veinte de junio, se prevé que acuda a Chinchilla en representación de los monarca el *montero de cámara* —o *montero de Espinosa*— Gómez de Lerena, aunque desconocemos si la llegada del personaje se haría efectiva.

Pedro Fajardo muere en la madrugada del 30 de diciembre, siendo reemplazado en su cargo por Juan Chacón días después. Con el nuevo adelantado se acentuará la actividad militar del reino de Murcia frente a los territorios islámicos,



Granada, objetivo final de los combatientes hispanocristianos.

y con él la de los habitantes de tierras albacetenses. Con relación a esto, a partir de 1483 algunos concejos de estas comarcas comienzan a colaborar en el sostenimiento de la guarnición ubicada en Alhama, así como en la adecuación estratégica de esta avanzada plaza. Los concejos castellanos que se hallen integrados en la Hermandad General a excepción de los andaluces son emplazados en Pinto en junta general (diciembre de 1482) con la finalidad de que contribuyan con un número concreto de bestias de carga, hombres y material. Incluido en la hermandad provincial de Murcia, el sector meridional del Marquesado de Villena colaborará en la empresa con una aportación de uno por ciento respecto a la acordada en total (Cfr. cuadro 1). Para coordinar la intervención provincial, los *procuradores* de la demarcación murciana se reúnen a mediados de febrero en Hellín convocados por el *diputado provincial* (llamado así hasta al menos 1484 y más tarde denominado *juez ejecutor*) para ratificar las cantidades y fijar las condiciones de la recluta. En esa villa y ante el alcaide Juan de Valcárcel se reunirán todos los hombres movilizados en el área del obispado, antes de dirigirse con sus recuas a Córdoba, donde habrán de estar el 10 de abril. Desde esta ciudad-base partirán para Alhama, aunque, como ocurrirá en sucesivas ocasiones, a una parte de los soldados se les encomendará la misión simultánea de talar, arrasar y quemar monte y cosechas en tierras musulmanas fronterizas lejanas al combate, a fin de distraer efectivos militares enemigos, destruir el sustento económico del invadido reino y preparar el terreno para futuras incursiones. Asimismo, desde la campaña de 1484 una parte del personal enviado será, como veremos, desviado al abastecimiento de la guarnición del *real*.

Cuadro 1
**Contribución del sector del Marquesado de Villena integrado en la
 Hermandad de Murcia, con relación a ésta y a toda la Hermandad General
 para el sostenimiento de Alhama. Año 1483**

	Hermandad General	Hermandad provincial	Marquesado de Villena
Nº hombres	6.000	114	60
Nº bestias de carga	16.000	201	160
Nº palas	1.000	21	10
Nº azadones	1.000	21	10
Nº hachas	500	12	5

Durante los años siguientes los concejos continúan contribuyendo de manera similar al mantenimiento de la plaza de Alhama. Para 1484 se concede a las poblaciones castellanas una rebaja en su aportación a esta labor, según lo acordado en la junta general de la Hermandad convocada en noviembre del año anterior en Miranda de Ebro (Cfr. cuadro 2).

El licenciado chinchillano Pedro Sánchez de Belmonte, en cuanto juez ejecutor de la hermandad provincial, recibe la orden de convocar en junta provincial a los respectivos procuradores al objeto de ser informados acerca de la contribución correspondiente a sus concejos. La reunión se celebraría a mediados de marzo en Jumilla (lugar harto sorprendente, pues como concejo de señorío de Diego López Pacheco quedaba fuera de la Hermandad). Quede como dato puntual que Hellín, que contribuía con el resto del Marquesado para abastecer Alhama, permanece desde este momento apartado de tal prestación conjunta, anomalía que puede tener relación con el amplio sector de población mudéjar de la villa, puesto que sí colaboraba en contribuciones ordinarias. Este *status* especial de Hellín provocará más de una irregularidad respecto a su administración económica.

Una vez reclutados los hombres de la hermandad provincial, se reúnen en Chinchilla el día 21 de mayo ante el escribano de la misma Alfonso Gascón. Desde la ciudad parten con el *contino real* —Francisco de Linares— hacia Córdoba,

Cuadro 2
**Contribución de la Hermandad Provincial de Murcia con relación a la
 Hermandad General para el mantenimiento de Alhama. Año 1484**

	Hermandad General	Hermandad provincial
Nº bestias de carga	12.000	100
Nº peones taladores	500	} 24
Nº peones no taladores	1.000	

donde deberían estar el día 25, aunque difícilmente llegarían con la debida puntualidad. Allí permanecen al servicio de los reyes hasta el día 15 de julio, fecha en que, tras haber cobrado el sueldo de tan sólo veinte días, volverían desde la misma ciudad de Córdoba a sus pueblos, donde se les debería abonar el resto. Durante todo este tiempo unos estuvieron aprovisionando el real en el sitio de Álora, mientras otros pasaron al sostenimiento de Alhama, práctica, por otra, parte habitual en aquel período.

Pero paralelamente van a emprenderse otras actividades y Fernando e Isabel en efecto no tardaron en movilizar a numerosos súbditos, entre ellos los del sureste de Castilla. Desde la Corte, en las primeras semanas del año se ordena a Juan de Benavides, capitán general de la frontera lorquina y guarda real, que reúna a todo el personal posible tanto a caballo como de infantería dentro de la jurisdicción del reino de Murcia, incluidas las tierras realengas del antiguo señorío de Villena. El objeto de la misión no es otro que el de proseguir las talas de bosque y la destrucción de cultivos («*panes e panizos e huertas*») en áreas musulmanas lindantes con la comarca de Lorca, tarea que, al parecer, ya se había iniciado días antes con hombres del resto del reino de Murcia. El inicio de estas acciones fue propuesto a Benavides para el día 25 de marzo, coincidiendo con la intensa actividad de talas que esa primavera tuvo lugar por toda la periferia del reino de Granada. Los diferentes concejos fueron convenientemente informados y mientras se produjera la movilización el capitán les indicaría el lugar y el momento del encuentro.

Las campañas de 1484 culminarán en la conquista de Álora (junio) y Setenil (septiembre) y dejan sentadas las bases estratégicas —diplomáticas y militares— para lograr la caída definitiva del sultanato nazarí. En relación con estos avances, aunque en la campaña de Álora se destaque la acción de un vecino de Albacete, Alonso de Villena, no debemos tampoco exagerar la importancia de la intervención de los hombres de las comarcas albacetenses dado que la mayor parte del esfuerzo de conquista se centrará siempre, salvo en 1488, en los concejos andaluces.

Indudablemente el éxito de estas campañas incitó al rey católico a no demorar los preparativos para la ofensiva del siguiente año, así como a incrementar el contingente militar. Para ello pocos días después de la referida toma de Setenil los concejos albacetenses reciben de la Corte sendas cartas dirigidas por una parte a todo el reino de Murcia y obispado de Cartagena y por otra a la tierra de Alcaraz. En ellas se informa acerca de la pretensión de llevar a cabo una movilización general por iniciativa del rey, quien hace un llamamiento a todos los hidalgos y caballeros para que asistan lo mejor provistos que puedan el 15 de marzo siguiente a Córdoba, cita a la que acudirá el rey en persona. La orden se ratifica en enero de 1485. Desde la provincia de Alcaraz-Montiel concurrieron para esta campaña 161 jinetes entre caballeros e hidalgos, más dos hidalgos a pie, además de 600 peones *de reparto*.

Mientras tanto el mantenimiento de la plaza de Alhama prosigue y la Hermandad General vuelve a convocarse, entre otras razones para hacerlo efectivo. En la junta general celebrada en Orgaz (noviembre de 1484) se sustituye para el año siguiente la contribución humana por una aportación exclusivamente monetaria. A los concejos castellanos se les pide que concedan doce millones de maravedíes,

con lo cual además se incrementa la exigencia a la provincia de Murcia; pero los reyes, ante las súplicas de los concejos afectados decidirán finalmente no acrecentar los gastos bélicos del territorio provincial. El domingo 16 de enero Pedro Sánchez de Belmonte —coordinador de la participación de la provincia en su calidad de juez ejecutor de la Hermandad— recibe en Chinchilla la carta de Alonso de Quintanilla, contador mayor de los reyes, fechada tres días antes, que contiene el repartimiento de los maravedíes. En ella Quintanilla le comunica que esa cantidad asignada a la hermandad provincial es de 211.525 maravedíes, de los cuales 120.125 constituyen la aportación conjunta de las tierras *murcianas* del Marquesado, «*syn Hellin, que va por otra parte*». El montante debería estar el día 1 de marzo en Córdoba en posesión de fray Hernando de Talavera, prior del monasterio de Santa María del Prado, tras ser cobrado antes por el propio juez ejecutor. Para debatir las cantidades asignables a cada concejo, Pedro Sánchez de Belmonte emplaza a los procuradores a junta provincial en Tobarra para el día 25 de enero, como se recoge en un documento del Archivo Municipal de Murcia que parece olvidar a Yecla.

Los ataques al reino musulmán y las movilizaciones continúan sin apenas descanso. Juan de Benavides continúa con las talas en la frontera oriental (con la autonomía que esta actividad permite) mientras siguen efectuándose llamamientos como el que se fecha el 31 de julio de 1485 y se dirige a todos los concejos del Marquesado de Villena, seguramente para emprender la campaña en que se intenta la conquista de Moclín, en septiembre. A esta empresa, dirigida por el conde de Cabra, son emplazados hombres del Marquesado con otros de Andalucía y Extremadura, que fueron sangrientamente derrotados por El Zagal, causándose centenares de bajas y pérdida de la artillería entre las tropas cristianas. Entre los peones que acuden a las campañas de septiembre aparecen pagos a 1.119 del Marquesado de Villena y a 528 procedentes de Alcaraz.

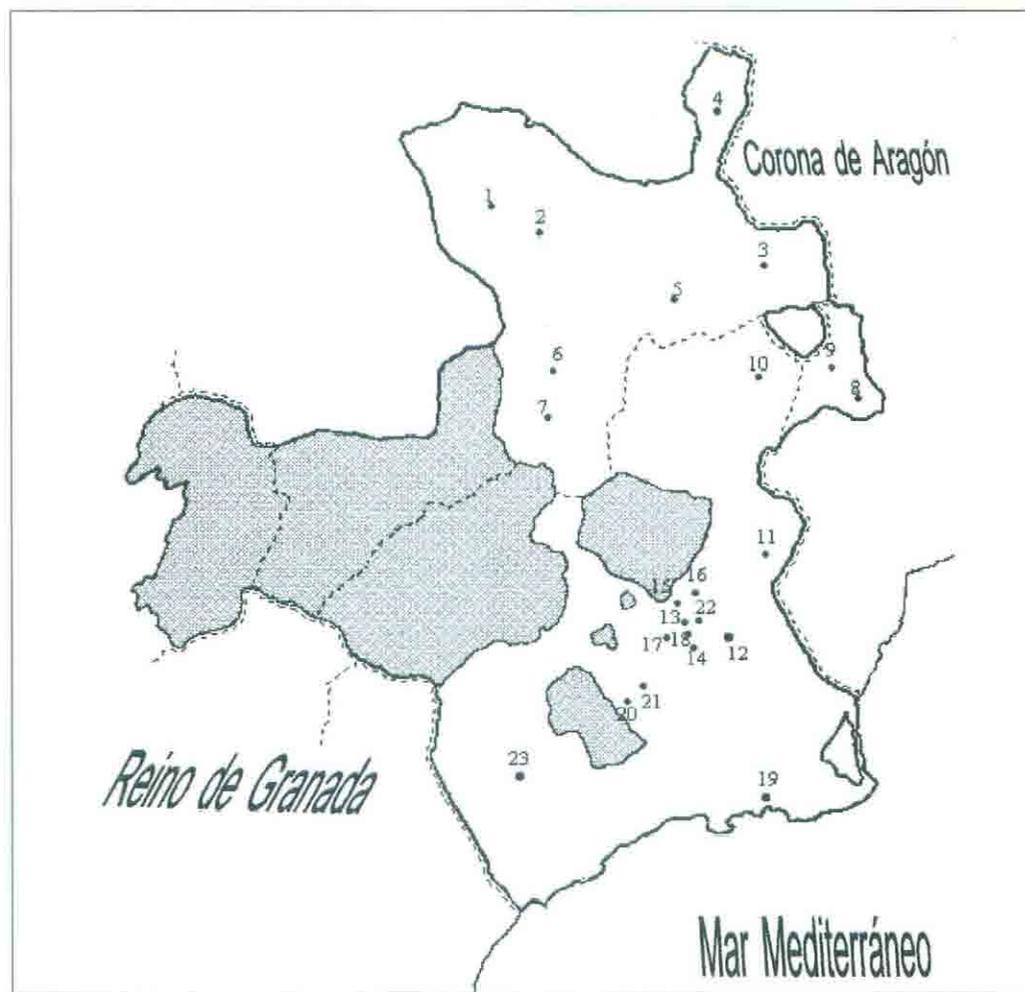
3. La Hermandad General y la organización de las movilizaciones

A partir de 1486 la recluta de las tropas en tierras albacetenses y la recaudación del dinero necesario para financiarlas se efectúan básicamente a través de repartimientos por vía de Hermandad, iniciativa que se inscribe en el proceso de modernización militar que se está llevando a cabo en la configuración del Estado autoritario.

Hasta el momento hemos contemplado a la Hermandad General como organismo instrumentalizado para tan sólo propiciar el mantenimiento de la guarnición y plaza de Alhama, una tarea que se nos antoja muy limitada a tenor de la envergadura del organismo. Sin embargo, desde el año indicado, la Santa Hermandad cobrará un protagonismo especial en la prosecución de la contienda, por lo que creemos necesario detallar algunos aspectos relativos a dicha institución.

En 1476 se elabora en las Cortes de Madrigal un ordenamiento que, según Luis Suárez, puede considerarse una auténtica *carta fundacional* de la Hermandad, y que venía a perfeccionar la *Hermandad General de Castilla* ya existente. La Santa Hermandad se concibió en un primer momento como un cuerpo policial de vigilancia y actuación en los caminos y áreas rurales alejados del alcance de los agentes del orden de otras instituciones. Juan de Ortega, arcipreste de Palenzuela

CONCEJOS PERTENECIENTES A LA HERMANDAD PROVINCIAL DE MURCIA



..... Límites de provincias actuales.

— Límites del Reino de Murcia.

 Encomiendas de la Orden de Santiago.

1 Albacete	7 Hellín	13 Alguazas	19 Cartagena
2 Chinchilla	8 Villena	14 Alcantarilla	20 Alhama
3 Almansa	9 Sax	15 Ceutí	21 Librilla
4 Ves	10 Yecla	16 Lorquí	22 Molina
5 Montealegre	11 Abanilla	17 Albudeite	23 Lorca
6 Tobarra	12 Murcia	18 Cotillas	

y provisor de Villafranca, y Alonso de Quintanilla son los principales promotores de esta nueva Hermandad, que se creó tras largos debates y cuya ampliación a un ámbito militar fue decisión de los propios reyes, quedando transformada finalmente en el eje fundamental de la organización castrense. Para su seguimiento y régimen Isabel y Fernando crearon el Consejo de la Hermandad como órgano de gobierno, el cual, junto a los procuradores de las distintas poblaciones constituían la *Junta General*, reunida anualmente previa convocatoria real a fin de poder coordinar las distintas hermandades provinciales. Por lo que respecta a éstas, gran parte de los territorios comprendidos en la actual provincia de Albacete son integrados en 1477 en la hermandad provincial de Murcia. Se trata, como sabemos, de algunos de los concejos del Marquesado de Villena que, tras su desarticulación mediante la firma de la paz, pasaron a manos de la Corona. Este sector geográfico de realengo, frecuentemente denominado en las fuentes como *lo reducido del Marquesado*, se corresponde con el territorio que comprenden los concejos de Albacete, Almansa, Chinchilla, Hellín, Tobarra, Ves, Sax, Villena y Yecla, a los que a veces se va a unir Montealegre a pesar de constituir un señorío aparte.

Ya para el verano de 1478 los monarcas instan a las poblaciones de la hermandad de la provincia de Murcia a enviar sus respectivos jinetes a Hellín desde donde partirán para la concentración general de las tropas previa a sus posibles actuaciones militares o de otro tipo. Entre tanto, en estos años en los que la Hermandad se va configurando, los Reyes Católicos van a pretender que Alcaraz y su tierra se integren en la hermandad territorial murciana. Pero Alcaraz, ciudad desconfiada y con frecuencia rebelde, prefirió y consiguió quedar como cabeza de una provincia aparte que abarcaba su extenso alfoz más el campo de Montiel, obteniendo además entre otros privilegios, el de no tener que enviar hombres al exterior a través de la Hermandad. Sin embargo esta condición no fue siempre respetada: en la campaña de Álorá la provincia de Alcaraz-Montiel concurre con 108 peones, cantidad alta si tenemos en cuenta que la de Murcia sólo envía 69. En cualquier caso y aunque la aportación alcaraceña a la guerra no sea en absoluto desdeñable apreciamos por su parte una cierta independencia militar respecto de la Hermandad. Mientras, las encomiendas santiaguistas de la sierra de Segura presentarán una organización militar ajena a la emprendida en el seno de la Hermandad General.

Hemos adelantado ya algunos de los pasos que se cumplen en los pueblos en la intervención de la Hermandad. En general el esquema de actuación de ésta en la guerra final varía poco de un año para otro desde que a mediados de la década de los ochenta queda determinado el proceso de movilización de los peones. Una vez decididos por los reyes los lugares a los que poner cerco en la campaña de ese año y el número de hombres necesarios para cumplir con el asedio, aquéllos informan a sus gobernadores y adelantados sobre la convocatoria de una nueva junta general de la Hermandad. Seguidamente también dan noticia a los concejos afectados, quienes nombran a sus respectivos procuradores para participar en la asamblea. Estos representantes hacen la oferta, simbólica por supuesto, de los peones a Sus Majestades y se determina el conjunto de la movilización por provincias y por categorías de soldados según su actividad, a saber: ballesteros, espingarderos, cavadores o lanceros, al mismo tiempo que también se fija el montante necesario

para la financiación de la campaña. De otro modo: la Hermandad pone a disposición de los reyes una cierta cantidad de soldados previamente requeridos, pagados por un número determinado de días (normalmente ochenta). Conforme se afiance la institución, en cada asamblea general se irá incluyendo una demanda de mayor esfuerzo aun a pesar de las dificultades que la población contribuyente sufre durante la época.

En la hermandad murciana, los procuradores a su vuelta ponen a sus concejos al corriente sobre lo debatido, y al mismo tiempo los reyes informan al juez ejecutor de la hermandad provincial, Pedro Sánchez de Belmonte —designado como tal por Alfonso de Burgos, obispo de Palencia, y los diputados de la Hermandad General en marzo de 1482— acerca de la contribución específica de cada población de la provincia. Es difícil precisar si este repartimiento específico de cada núcleo poblacional se elaboraba durante la reunión de la junta general o bien una vez concluida ésta era el Consejo de la Hermandad u otros funcionarios quienes estudiaban la distribución de efectivos entre poblaciones. En ocasiones los propios monarcas comunican directamente a los concejos las cifras de aportaciones de cada localidad. Otras veces Alonso de Quintanilla da cuenta de estas cantidades al juez provincial, y normalmente éste, aprovechando la necesidad de informar del repartimiento a los concejos, convoca a continuación a sus procuradores a junta provincial. Como ya hemos visto, esta junta provincial tuvo lugar sucesivamente en Hellín (1483), Jumilla (1484) y Tobarra (1485, 1486 y 1487). Respecto a la junta de 1483, el *diputado provincial* Sánchez de Belmonte declara que se reunió con los procuradores y añade: «e con ellos yo platique todas las cosas que se deben platicar en las juntas prouinçiales segund las leyes de Hermandad y entendimos todos en estos peones, en el repartimiento de ellos e de las bestias e açadones e palas e hachas...». Así pues en estas «pláticas» los representantes locales, tras los pertinen-

Cuadro 3
Juntas de Hermandad y Alardes (campañas 1483-1487)

Campaña	Junta general	Junta provincial	Alarde provincial	Alarde general
1483	PINTO dic. 1482	HELLÍN med. febrero	HELLÍN 2 abril	CÓRDOBA 10 abril
1484	MIRANDA DE EBRO nov. 1483	JUMILLA 15 marzo	CHINCHILLA 21 mayo	CÓRDOBA 25 mayo
1485	ORGAZ nov. 1484	TOBARRA 25 enero	¿—? febrero	CÓRDOBA 1 marzo
1486	TORRELAGUNA dic. 1485	TOBARRA ¿4? febrero	CHINCHILLA 11 abril	CÓRDOBA 20 abril
1487	FUENTESAÚCO nov. 1486	TOBARRA 13 enero	CHINCHILLA marzo	CÓRDOBA ¿—?

tes debates, reciben notificación de la contribución de sus respectivos concejos, tanto en hombres como en dinero y armas, al tiempo que se determinan las condiciones para hacer la concentración provincial de tropas. Serán los jurados de los concejos los encargados de elaborar los distintos padrones para proceder a escoger a los hombres que deberían participar en la contienda en representación de dichos concejos, así como a determinar la distribución del cobro de los maravedíes necesarios para financiar la nueva campaña.

Los peones, que debían estar disponibles en breve, tienen que ser entregados por el juez ejecutor provincial a un delegado militar de la Corte, a cuyo fin acuden al alarde provincial, donde se produce el relevo en el mando. Desde esta concentración territorial los hombres marchan bajo la dirección del capitán, contino o aposentador real correspondiente hacia el lugar donde se celebre el alarde general previo a las operaciones. Aunque en ocasiones también se realizó el alarde en otros lugares de Andalucía, este punto de aposentamiento y concentración era usualmente Córdoba por sus posibilidades para ofrecer servicios y por su favorable ubicación en el corazón del valle del Guadalquivir.

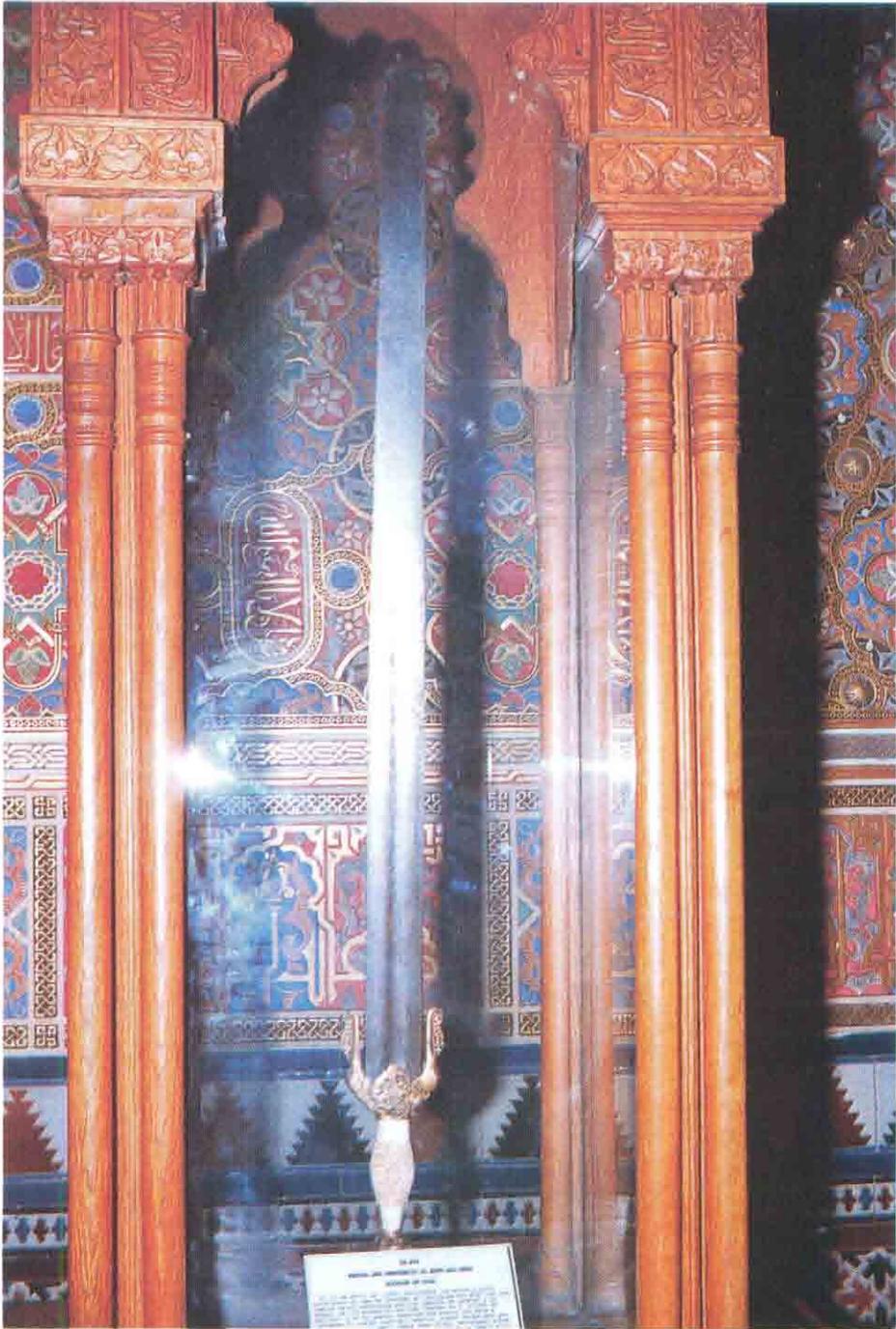
4. 1486-1487. El frente occidental

La Hermandad General ya venía movilizando a buena parte de la población castellana prácticamente desde su reconstitución de 1476; pero su protagonismo bélico se manifiesta con mayor claridad a partir del año de la toma de Loja (29 de mayo), Íllora (9 de junio) y Moclín (16 de junio). En diciembre de 1485 se reúne la junta general en Torrelaguna, y los procuradores ofrecen cinco mil peones (500 espingarderos, 3.000 ballesteros y 1.500 lanceros) pagados por ochenta días, con la pérdida de importancia del envío de acémilas. A la hermandad provincial del reino de Murcia correspondieron 82 peones (17 espingarderos, 49 ballesteros y 26 lanceros), además de 214.000 maravedíes como salario de los mismos y gastos añadidos. El dinero será recaudado en la provincia por Juan de Belmonte, hijo precisamente de Pedro Sánchez de Belmonte, quien le concede poder legal para ello.

A fines de enero los procuradores de los concejos son convocados a junta provincial por el juez ejecutor en Tobarra, donde reciben notificación escrita de las respectivas aportaciones que se les ha asignado. El bachiller Sánchez de Belmonte convoca el alarde provincial para el día 11 de abril en Chinchilla, donde hará entrega de los peones al contino real Fernando Moro. Desde allí partirán capitaneados por éste bajo el pendón de la ciudad de Murcia hacia la concentración general prevista para el día 20 en Córdoba, a cuya entrada deberían corear el apellido «¡Murcia! ¡Murcia!».

Ante tal campaña y dada la difícil situación que Chinchilla atraviesa, el concejo de la ciudad eleva sus suplicas a la Corte a través de dos enviados a fin de no participar aquel año en la guerra. Pero sus ruegos no fueron escuchados: los chinchillanos no se libraron de contribuir, al menos por medio de la Hermandad.

Además, pese al auge militar experimentado por esta institución, la presencia de los concejos se efectúa también por medio de otros cauces. Tal es el caso de Alcaraz, que sigue contribuyendo con sus jinetes de acostamiento y sus peones de reparto.



Espada del alcaide musulmán de Loja, ciudad conquistada en 1486, tal como se expone en la actualidad en el Museo del Ejército (Madrid).

Para llevar a cabo las campañas que giran en torno a la toma de Málaga y su Ajarquía (1487) se considerará necesario organizar un despliegue de tropas y medios de dimensiones inusuales hasta la fecha. Como consecuencia, los reyes deciden duplicar el número de peones que deberán intervenir a través de la Santa Hermandad. Esta determinación aparece reflejada en el repartimiento de soldados de la hermandad provincial murciana. Los pueblos *hermanados* conceden en esta ocasión diez mil hombres pagados por ochenta días (1.000 espingarderos, 6.000 ballesteros y 3.000 lanceros), como bien se acordara en la junta general celebrada en Fuentesauco a fines de noviembre de 1486. Al igual que en la campaña anterior, Pedro Sánchez de Belmonte solicita por escrito a los concejos de su jurisdicción que envíen procuradores a Tobarra el día 13 de enero para que se les especifique el número y categoría de los peones con que cada pueblo tiene que contribuir. A la hermandad murciana correspondieron 210 peones (21 espingarderos, 126 ballesteros y 63 lanceros), cifras que hubo que disminuir por insuficiencia económica a 192 hombres (20 espingarderos, 116 ballesteros y 56 lanceros). En esta movilización observamos la anomalía de la villa de Almansa, que, manteniendo el mismo número de hombres que en la campaña de 1486 (5 ballesteros), sólo duplica la cifra de maravedíes exigidos (*Cfr.* cuadro 4).

El alarde provincial fue convocado el día 13 de febrero en Chinchilla dadas las mejores condiciones de comunicación de la ciudad respecto del resto de las poblaciones como encrucijada de rutas y por la mayor facilidad para hacer a los soldados dirigirse a la concentración general en Córdoba. Sin embargo debió retrasarse el alarde provincial o hacerse desarbolado por cuanto hasta un mes después no partieron las tropas de la ciudad de Murcia por dificultades en el reclutamiento.

Cuando llegue el momento de dirigirse al alarde general los hombres de la hermandad provincial se pondrán a las órdenes del capitán murciano Francisco

Cuadro 4

Repartimiento de peones y salarios en las poblaciones del Marquesado de Villena para la Hermandad Provincial Murciana. Años 1486 y 1487

	1486					1487					
	Esping.	Ball.	Lanc.	Total	Repart. mrs.	Esping.	Ball.	Lanc.	Total	Repart. mrs.	
Chinchilla	2	5	—	7	20.597	2	10	3	15	52.000	
Albacete	—	—	10	10	25.741	2	12	7	21	51.300	
Almansa	—	5	—	5	10.731	—	5	—	5	21.260	
Hellín	—	4	2	6	13.774	—	8	3	11	27.000	
Tobarra	—	4	—	4	8.680	—	4	3	7	17.100	
Montealegre	—	—	1	1	3.151	}	—	4	3	7	17.000
Ves	—	—	1	1	2.868						
Sax	—	1	—	1	3.685						
Villena	1	6	3	10	23.690	—	13	7	20	47.200	
Yecla	—	2	1	3	8.580	—	4	3	7	17.100	

Cascales; todos bajo el estandarte que se encargó hacer con dos coronas, una en cada extremo del pendón, y todos tocados con caperuzas a mitades verdes y blancas, costeadas por ellos mismos. En Córdoba deberían presentarse ante Juan de Ortega y Alonso de Quintanilla. Después, al inicio del combate 8.500 peones de la Hermandad se colocan en vanguardia junto a los hombres del maestre de Santiago. Terminados los ochenta días aún se prolongará la guerra, con lo que, según Ladero, tras despedirse a los heridos se retiene a la gente más apta durante algún tiempo.

Pero no todo ni mucho menos era participación de la Hermandad. Como viene siendo habitual se sigue pidiendo la participación de caballeros e hidalgos. Alcaraz, no pudiendo intervenir con todos ellos, consigue reducir la cifra de su participación a 50, pero pretenderá que otras poblaciones de *su tierra* financien, contra lo acostumbrado, esta actuación, lo que ocasionará un conflicto entre los respectivos poderes. Este año, al igual que al menos 1485, los hidalgos de Alcaraz marcharán capitaneados por Pedro Vaca, integrados en la quinta *batalla* de combate (Ladero registra sólo jinetes de Alcaraz), mientras en la cuarta batalla interviene Juan de Valencia, alcaide de la villa de Hellín.

5. 1488. El frente oriental

La intensidad ofensiva de 1487 ocasiona la caída del sector occidental del reino de Granada, mientras que en territorio castellano muchos combatientes no pudieron regresar a efectuar sus tareas de recolección (lo mismo ocurrirá en 1489). Esto trae como consecuencia que el siguiente año se reduzca notablemente la actividad bélica, al mismo tiempo que ésta conlleva el traslado del área de conquista al frente oriental. Así pues, la iniciativa y el protagonismo de la ofensiva se desplazan durante este año al reino de Murcia. Las ciudades de Murcia y Lorca se configuran como base dual de las operaciones y se acentúa el esfuerzo de contribución militar en las comarcas del sureste castellano. La Hermandad celebra su junta general el 25 de enero en Aranda de Duero (adonde acude como procurador de Chinchilla Pedro Gascón) y la cifra de peones que se fija será de nuevo en 10.000, que asimismo serían pagados por ochenta días. De ellos, 8.000 corresponden a ballesteros y lanceros —el doble aproximadamente los primeros—, otros 1.000 azadoneros o cavadores y 1.000 más como espingarderos, 700 de éstos en calidad de contratados. Es un dato que prueba la importancia de la novedosa espingarda, así como la impericia de la mayoría de los hombres para su manejo.

Sin embargo, en 1488 las poblaciones murcianas atraviesan tales dificultades para reclutar gente —empobrecimientos, negativas de asistencia, epidemias— que los reyes se ven obligados a reducir a un tercio el número de peones de contribución provincial. La ausencia del resto de los hombres queda compensada con el envío de sus correspondientes salarios ya fijados en la orden de repartimiento. En todo caso esta contrariedad no se trata de un hecho aislado, a la vista del fuerte descontento y resistencia detectados en Alcaraz para enviar por estas fechas hombres a las acciones militares. Por esta causa los reyes, conscientes de que el Marquesado de Villena sí puede hacer frente a una plena movilización, retira dicho territorio de la reducción con que se ha beneficiado al reino de Murcia y dirige un

llamamiento en marzo a las poblaciones del Marquesado reducidas a realengo «*syn la villa de Vtiels*», eximiéndolas de contribuir por vía de Hermandad. Así pues, este territorio debió contribuir con 1.000 peones (300 azadoneros, 300 ballesteros y 400 lanceros). Los aposentadores reales Juan de Cervera y Alfonso de Montalbán acudirán a Chinchilla con la misión de elaborar junto con el corregidor de la ciudad la relación de peones de los diferentes lugares que el otrora señorío comprendía. A falta de más datos sabemos que a la villa de Albacete correspondieron en tal repartimiento 95 peones lo que viene a suponer un aumento muy considerable de la colaboración de Albacete, así como del resto de los concejos. En cuanto a los hombres que deben marchar a la guerra, en primer lugar quedarían a disposición de los mencionados aposentadores a fin de dirigirse a Villanueva de los Infantes para la concentración general de tropas prevista para el día 10 de mayo (o el 15 según un documento murciano), aunque más bien quepa hablar de un *alarde parcial*, dado que otras tropas se reunieron ese año en Porcuna.

Al margen de esta movilización y la que efectuara la Hermandad a fines de julio, los Reyes Católicos nombraron al comendador de Azuaga, Luis Portocarrero, nuevo capitán general de los obispados de Jaén y Cartagena, más el arcedianazgo de Alcaraz, el adelantamiento de Cazorla y las encomiendas santiaguistas. Semanas después del nombramiento se insta a la ciudad de Alcaraz a que acuda a los llamamientos del capitán Portocarrero, pero al parecer los alcaraceños también se resistirán a esta nueva autoridad.

Como episodio singular, además de la desertión de cuatro peones que iban por Albacete, este año tiene lugar el llamado *incidente de los lacayos valencianos*, analizado a fondo por Aurelio Pretel, y cuyo punto de partida se halla en las aludidas dificultades en que se ven inmersos los concejos a la hora de reclutar los soldados que les corresponde. Esto les lleva al recurso habitual de la contrata de mercenarios. El concejo de Chinchilla, por falta de hombres y, en algunos casos, de ganas de los útiles para participar, tomará la resolución de contratar a algunos forasteros (como Juan de Valladolid, quien parece recibir un sueldo superior al de los chinchillanos). Agotados asimismo los concejos castellanos, las poblaciones del reino de Valencia resultan más idóneas para proporcionar mercenarios a las próximas tierras de La Mancha. Por ello también se pagaron los servicios de una compañía de cien hombres procedentes de la ciudad de Valencia, que fueron bajo el mando de un tal Juan de Alcaraz, zapatero, sobre quien Pretel apunta un posible origen chinchillano. Demorada su partida para la campaña de Vera «*e su axerquia*» (no para la de Baza, como en otro lugar se ha escrito), estos peones valencianos exigen —según fuentes concejiles y por tanto no imparciales— una liquidación del sueldo superior a la concertada con las autoridades locales. La situación se viene a complicar entre ambas partes hasta tal punto de llegar incluso a un enfrentamiento armado, lo que supondrá el encarcelamiento de las autoridades y el relevo de la corporación. Finalmente los oficiales son absueltos por los reyes y puestos en libertad, aunque la vida pública chinchillana aceleraba así su irremisible deterioro. Mientras tanto algunos valencianos liquidan sus cuentas con el nuevo concejo, el cual efectúa sus pagos a través de regidores (Pedro Román, Juan de Teruel el Mozo). Otro de los que rematan cuentas es el propio Juan de Alcaraz, quien acude a cobrar su sueldo como capitán y el de un soldado

apellidado San Martín que quedara enfermo en Fuente del Moral (¿El Moral del término de Caravaca?).

Fuera de la intervención meramente militar, se pide a los habitantes de numerosos puntos del sureste castellano que pongan a disposición de los funcionarios reales todo aquello que les pidan para llevar subsistencias a las tropas y plazas recién conquistadas. En un primer momento de modo voluntario incentivando a los colaboradores; más tarde dando poder a dichos agentes para tomar de los concejos cuanto quisiesen. En el Marquesado de Villena se emprendió un repartimiento de bestias para llevar al real. Esto se hizo también en otras áreas, como Villarrobledo, a quien correspondieron 450 cabezas de ganado menudo, número importante para su exigua población. Al final la petición debió ser tan desmesurada que hubo que devolver reses a los municipios de donde partieron.

En definitiva, en 1488, un año en que se registran movilizaciones y reclutamientos por medio de la Hermandad, por vías ajenas a la misma y con contingentes de mercenarios (que en el caso de los valencianos no estaban contratados para ir en la hermandad provincial en nombre de Chinchilla), parece contradecirse, al menos en lo que respecta a las tierras albacetenses, la idea apuntada por Ladero de que esta campaña se caracterizó por una mínima actividad y escasos combatientes.

6. 1489. El cerco de Baza

Al comenzar el nuevo año, los Reyes Católicos lanzan una advertencia a su estimado juez ejecutor provincial Pedro Sánchez de Belmonte para que pase a residir en Murcia en el plazo de quince días. En caso de no hacerlo se le insta a que nombre una persona que administre y sirva su oficio. Los reyes corresponden de esta manera a las quejas alegadas por la propia ciudad de Murcia, que alegaba ser capital de provincia, y que por derecho y leyes de la Hermandad el juez ejecutor debe residir en dicha ciudad y no en Chinchilla, donde suele estar. Si el bachiller no hizo caso omiso a tal indicación, tampoco debió instalarse en persona en la ciudad del Segura, habida cuenta de que durante este tiempo (el *ejercicio* 1488-1489) Sánchez de Belmonte ejercerá el cargo de alguacil e incluso de regidor en el concejo de Chinchilla en una época de grandes conflictos para su corporación.

Sin duda fue la toma de Baza la acción más costosa de cuantas se emprendieron en la guerra final de Granada. Comenzado el verano de 1489, el rey don Fernando escribe a sus súbditos murcianos en estos términos: «*Ya avreis sabido como Dios graçias yo gane las villas de Çujar e Canilles e Vancor e su fortaleza e la fortaleza de Benzalema, e contynuando esta santa conquista vine a poner e asentar mi real e sitio a esta çibdad de Baza donde agora esto*». La campaña se inicia en mayo, cuando comience a asegurarse el abastecimiento de las tropas, y el cerco propiamente dicho se empieza a mediados de junio y concluye el 4 de diciembre con la entrega de la ciudad por parte de la autoridad andalusí. A su término haciendas particulares y municipales a un lado y otro de la frontera se muestran exangües.

Hacia la segunda semana de octubre de 1488 los reyes, que a la sazón se encuentran en Valladolid, deciden una nueva convocatoria de la junta general de la Hermandad, que se celebrará en Tordesillas, adonde acudirá como representante

de Chinchilla Juan de Barrionuevo, quien cobrará por la misión 500 maravedíes. En la reunión un repartimiento de peones idéntico al de los dos años anteriores. Sabemos, por ejemplo, que Chinchilla contribuye con 15 peones y 42.110 maravedíes recaudados por Pedro Sánchez de Belmonte en el mes de abril mediante sistema de cuadrillas. Las tropas debieron presentarse para el alarde general en Baeza, Úbeda o en alguna otra ciudad del alto Guadalquivir el día 15 de mayo.

El cerco de Baza se prolongaría, sin embargo, por encima de los ochenta días usualmente estipulados en las reclutas. Esto mueve al rey Fernando a prorrogar la estancia de los peones: en julio, tras tomarse las poblaciones anteriormente mencionadas se emprende por orden real un segundo repartimiento de salarios para cubrir ochenta días más (Cfr. cuadro 5). Para asegurarse la conformidad de las poblaciones se les informaba, aún sin las debidas garantías, que el dinero sería tomado en cuenta del repartimiento que correspondiese a 1490. Chinchilla vuelve a aportar 52.000 maravedíes, según se verifica no sólo por la solicitud de repartimiento, sino por un padrón de cuadrillas realizado en junio y para cuya elaboración hubo que hacer llamar desde la ciudad al jurado Alonso de Requena, que se encontraba en su aldea. Este repartimiento monetario debería ser pagado en dos plazos a Luis de Alcalá o a Abraham Seneor, en aquel tiempo tesorero general de la Hermandad. La primera parte se efectuaría a fines de julio y la segunda a mediados de agosto. En un primer momento los representantes de los concejos de la provincia marchan a Hellín para hacer entrega de lo recaudado a Pedro Sánchez de Belmonte, quien junto a Pedro de Prado había recibido poder de Luis de Alcalá para ejercer tales cobros. A Hellín, por ejemplo acudió como enviado de Chinchilla Juan de Tobarra, quien recibió de su concejo 82 maravedíes. Después el juez provincial hará envío del montante a los recaudadores referidos. Finalmente, dada la persistencia del asedio aún habrá necesidad de emprender un tercer repartimiento de iguales características, cuyo pago se hizo también en dos plazos: para el 20 de noviembre el primero y para el 30 de diciembre el segundo.

Cuadro 5

Segundo repartimiento de maravedíes a los concejos del Marquesado de Villena. Año 1489

Concejo	mrs	Concejo	mrs
Albacete	51.300	Montealegre, Sax y Ves	17.000
Almansa	21.270	Tobarra	17.000
Chinchilla	52.000	Villena	47.000
Hellín	27.000	Yecla	17.000

Aparte de la contribución de los concejos con sus hombres y con sus dineros, hallamos de nuevo otros tipos de aportaciones, como es la contratación de unidades de artillería —que tenía que ser transportada en carretas— respecto a la cual en 1489 el concejo chinchillano entrará en otro conflicto, esta vez mucho más leve que el que propició la llegada de los mercenarios de Valencia. Entre los

aproximadamente 14.000 contratos de acémilas que Ladero afirma se concertaron para esta campaña, los reyes solicitaron al Marquesado un elevado contingente de carretas al objeto de llevar artillería procedente de Villena y que por el camino de Lorca sería destinada a Baza. A Chinchilla correspondió la aportación de doce de dichas carretas. Al no haber carretas disponibles en la ciudad, hubieron de ser buscadas en Almansa, donde también se contrató a los respectivos carreteros (Martín Merino, Juan Marín...). Almansa fue elegida para esta contrata no sólo por su proximidad geográfica, sino seguramente porque esta ciudad había desarrollado el sector artesanal de construcción de carretas, con lo que éstas son abundantes y quizá no demasiado costosas. En todo caso, para afrontar el desembolso habrá que pedir más de un préstamo a hacendados vecinos.

A finales del mes de abril fueron a contratarse las carretas. En Almansa saldría por fiador del concejo chinchillano Francisco de Tárraga, quien a su vez se encargó de traspasar el primer sueldo a los carreteros almanseños. En agradecimiento por su gestión los oficiales de Chinchilla le obsequiarían con media fanega de cebada y un tocino por valor de 1 real y 425 maravedíes, respectivamente.

Pero pronto el asunto comienza a complicarse: a los pocos días el secretario real Francisco de Madrid no quiere tomar las doce carretas en cuenta y exige a Chinchilla la contratación de otras tantas, a lo que el concejo tiene que acceder. Una vez se hallan las nuevas carretas en Villena y Albacete, Francisco de Madrid rectifica y vuelve a aceptar las carretas de Almansa, por lo que los recién contratados han de ser despedidos y pagados.

Por disposición real cada uno de los carreteros empleados por las villas del Marquesado suponía 125 maravedíes diarios. Como los carreteros referidos debieron ser contratados por noventa días, esto venía a suponer un esfuerzo económico excesivo, sobre todo si tenemos en cuenta los numerosos gastos de los concejos, y ya no sólo por su contribución a la guerra. Por ello la oligarquía chinchillana, a fin de evitar gastos procuró desde el primer momento un licenciamiento anticipado de sus recueros y recuperar así parte de los maravedíes enviados en concepto de salario de los mismos. El encargado de las gestiones tanto para la participación de los carreteros como para su despido adelantado fue García Pinar, bien dotado para la diplomacia. A primeros de mayo fue a Villena a confirmar con Francisco de Madrid los doce carreteros iniciales, momento en que pudo resolver su retirada de la campaña.

El trato fue el siguiente: los doce carreteros de Almansa quedaban confirmados como aportación de Chinchilla; ellos llevarían la artillería de Villena a Lorca y de aquí a Baza, donde estarían un breve espacio de tiempo. Seguidamente se les encargó llevar las tiendas de campaña de Fernando el Católico desde Úbeda y Baeza hasta Baza (esto acaso se determinó en Baza sin que por tanto estuviera previsto en la entrevista de Villena), para volver de nuevo por Úbeda hacia Chinchilla antes de los noventa días reglamentados. El concejo recuperaría el sueldo —o más bien una parte— por los días que los hombres no estuvieron en la misión. A cambio de este despido anticipado la corporación chinchillana correspondió con el envío de cuatro odres (14 arrobas) de vino a Francisco de Madrid y a fray Hernando de Talavera, comisario general de la Cruzada y ahora también obispo de Ávila. Los odres de vino fueron enviados pronto, en mayo, a través de un

recadero, pero de un modo tan precipitado que el concejo rectificó su decisión y envió con urgencia a Diego Gentil al objeto de darles alcance. Desde Hellín volvió el vino a Chinchilla y en Chinchilla permaneció hasta que los carreteros concluyeron su labor de llevar las tiendas del rey. Entretanto García Pinar se había dirigido a Baza a ultimar las negociaciones del licenciamiento de los almanseños, y posteriormente a Jaén a cobrar de fray Hernando de Talavera el libramiento, ordenado por el pagador de los reyes Juan de Soria.

En total 59 días estuvieron los carreteros enviados por Chinchilla —31 menos que los del resto del Marquesado— lo que viene a suponer un sueldo de 7.375 maravedíes para cada hombre más una compensación de 1.526 maravedíes por el prematuro despido, así como también se constata una entrega de 35 arrobas y media de vino para los carreteros como parte de su sueldo. De haber permanecido los noventa días inicialmente previstos cada uno hubiera supuesto una cuantía de 11.250 maravedíes. Es comprensible que los oficiales buscaran cualquier artimaña para detener la sangría económica.

Si por lo demás atendemos a las cifras extraídas por Ladero Quesada en la Contaduría Mayor de Cuentas (Archivo General de Simancas), hemos de suponer que por otros cauces la ciudad de Chinchilla envió otros contingentes más de arrieros. De tales cuentas se desprende que Alfonso de Toledo, pagador de las recuas, hizo ante los oficiales reales García Fernández de Alcalá y Alonso de la Peña fuertes desembolsos a los recueros procedentes de tierras albacetenses (*Cfr.* cuadro 6).

Cuadro 6
Pagos hechas a arrieros que sirvieron en la campaña de 1489

Procedencia	Mrs.
Hellín y Albacete	881.745
Liétor, Letur y Requena	269.153
Chinchilla	949.092

7. Los años finales. 1490-1492

La toma de la comarca bastitana supondrá un golpe contundente y definitivo sobre el reino de Granada. A partir de ese momento el fin de la guerra no podría ser más que una cuestión de espera. La sensible disminución de la actividad bélica, el alejamiento fronterizo y la incuestionable agonía nazarí justifican la mayor escasez de datos respecto a la intervención de tropas en las campañas y cuestiones afines durante los años finales. Esto no significa que las autoridades no sigan actuando, que los concejos y nobles no continúen recibiendo llamamientos y a su vez el común de los pobladores sufriendo las mismas presiones desde las diferentes instituciones: a la vista están las postreras solicitudes de peones y dineros realizadas por medio de la Hermandad (diciembre 1490).

Para agilizar el final de la contienda, el rey don Fernando envió desde la vega de Granada (octubre 1491) una solicitud de último esfuerzo a numerosos lugares de la Corona de Castilla, incluidas las tierras de la provincia de Toledo, del condestable de Cuenca, Campo de Calatrava, tierras de la Orden de Santiago y provincia de Murcia. A esta campaña de 1491 los soldados tanto de Hermandad como fuera de ella fueron en cuadrillas de cincuenta miembros y con vestiduras diferenciadas para ser identificados. De los documentos enviados se desprende una acusada presión fiscal a la que se está sometiendo a la población castellana, así como los apuros que atraviesa la Hacienda real. Da cuenta don Fernando de cómo la prolongación del cerco de Granada y la construcción de la ciudad-campamento de Santa Fe (iniciada en mayo de 1491) están suponiendo un ingente gasto añadido; pero a su juicio conviene emprender estas acciones finales que en caso de demora supondrían un sacrificio mayor: Por todo ello exige a sus súbditos una nueva recaudación de maravedíes suficientes para pagar ochenta días más de sueldo para 10.000 peones *«que es otra contya de maravedis e como la que este año fue repartyda»* por vía de Hermandad. Buen sabedor el rey de los apuros económicos que sufren los habitantes castellanos, recurre de nuevo a la percepción de las cantidades en dos plazos: la primera mitad deberá estar disponible a fines de noviembre y la otra para el quince de enero, indicando a aquéllos *«que recudades e fagades recodir con ellos a Luys de Santangel, escribano de racion, e a Françisco Pinelo, juerado e fiel executor de la çibdad de Sevilla, nuestros tesoreros generales de la dicha Hermandad»*. Aunque para la fecha del segundo plazo la guerra ya hubiera terminado, la recaudación se efectuó dado que era menester para el acostumbrado mantenimiento de la guarnición.

En la tierra de Alcaraz prosigue el descontento popular ante la exigencia de las representantes de la Corona para que la comarca contribuyese a la guerra. Algunos incluso contravienen las ordenanzas de la ciudad y disposiciones reales y llevan mercancías al otro lado de la frontera. Las tensiones se hacen extensivas al ámbito político, pues el concejo de Villanueva de la Fuente, situado en la jurisdicción de Alcaraz, disfruta de una autonomía —muy limitada, eso sí— y se niega a colaborar en las contribuciones extraordinarias que corresponden a la ciudad, y con ella a las poblaciones de su término, para costear las expensas de la guerra. Sin embargo, tras la intervención del pesquisidor alcaraceño, los disconformes debieron ceder no sólo pagando en metálico, sino con la aportación de caballeros y peones, entre los cuales aparecen algunos procedentes de Las Peñas. Por su parte, la reacción de las autoridades alcaraceñas ante la oposición popular no se hizo esperar; y entrado 1491 el teniente baezano Rodrigo de Cabrera y sus alguaciles se despliegan por la comarca en busca de los prófugos. Iniciado el año 1492 en medio de este tumultuoso ambiente, los regidores pretenden aplacar animadversiones, y así toman como medida que acudan a la guerra dos de ellos, García de Ballesteros y Pedro de Montiel, junto a los demás soldados de la ciudad y su término, pero esto quizá tan sólo fue un golpe de efecto no exento de picardía, por cuanto ellos ya sabrían que para entonces la guerra estaba concluida: la noticia de la rendición de la capital nazarí fue del inmediato conocimiento de los oficiales por las cartas que el mismo día de la entrada en la ciudad remitió el rey Fernando a distintas poblaciones de sus reinos. Así fue el caso de Chinchilla, a quien el monarca

comunicaba la victoria y pedía dar gracias a Dios por lo ocurrido. Pero la capitulación había sido el 25 de noviembre, lo que da un mayor margen de tiempo para que las autoridades pudieran conocer de antemano el final de las hostilidades.

Pocas ocasiones como el fin de esta guerra serían tan apropiadas para ser festejadas por unos habitantes tan afectados económica y humanamente por el conflicto. Entre las innumerables celebraciones que se llevaron a cabo por toda la geografía castellana tenemos constancia de las realizadas en Alcaraz merced a una relación de gastos que efectuó el mayordomo concejil Diego de Vandelvira. Sirva como pintoresca pincelada informativa que se celebró en la plaza mayor de la ciudad un festejo con corrida de toros, música de tamboril y una suerte de banquete popular a base de higos, rosquillas, queso, leche, miel, nueces, confites y vinos blanco y tinto, lo que constituyó sin duda una más que grata jornada para los alcaraceños, quienes por unas horas olvidarían quizá la áspera realidad de aquellos días.

II

DIVERSOS ASPECTOS DE LA GUERRA

1. Tipos de tropas y sueldos

Durante el transcurso de la guerra final de conquista del reino nazarí el ejército de Castilla no tendrá un carácter permanente. Su organización se hará de manera anual para que los integrantes puedan compaginar su contribución militar con las actividades profesionales acostumbradas. De ahí que normalmente las tropas partan después de la cosecha de cereal y ya estén de regreso para la vendimia. Una considerable heterogeneidad de hombres concurren desde sus respectivas comarcas para participar en las diferentes tareas que tuvieron lugar en la guerra final de conquista del reino de Granada. Este aspecto queda reflejado de un modo patente en la contribución albacetense. A grandes rasgos, los hombres que intervienen en las actividades directa o indirectamente relativas al conflicto se agrupan en tres categorías: caballería (dividida a su vez en *hombres de armas*, que cobrarían entre 25.000 y 30.000 maravedíes anuales, y *jinetes*, con un sueldo anual entre 14.000 y 18.000 maravedíes), infantería (peones) y personal de apoyo (escribanos, aposentadores, carreteros, reparadores...). Estas tropas forman unidades homogéneas en el campo de batalla según su procedencia (concejos, señoríos, Hermandad...) o su categoría militar (caballeros, hidalgos, hombres del rey, etc.). Por consecuencia hemos preferido seguir el criterio del origen de su llamamiento (tropas reales, señoriales, concejiles o de Hermandad) a la hora de estudiarlas mejor:

Entre las huestes vinculadas directamente al rey, y dejando a un lado a las *Guardas Reales*, Alcaraz colabora a lo largo del conflicto con un número variable de *hombres de acostamiento*, que perciben por vivir *a su costa* 3.000 maravedíes anuales con los correspondientes incrementos durante el tiempo de guerra. En 1482 acuden 16 jinetes alcaraceños; en 1486 asisten 28, capitaneados por el alcaide de Morón, Diego Figueredo. También bajo el mando de éste y de Rodrigo Manrique en 1489 la cifra desciende a 25 —ó 12 jinetes según otras fuentes—, que cobraron 148.198 maravedíes; y en 1491 tenemos documentada la presencia de 20 jinetes de la misma ciudad. Asimismo entre los hombres de acostamiento encontramos en mayo de 1487 al alcaide de Hellín, Juan de Valencia, integrado en la capitanía de Pedro de Vera.

La falta de fuentes por un lado, y por otro el celo con que se custodian los documentos nobiliarios en manos privadas nos impiden conocer el volumen y naturaleza de la movilización de nobles y de los súbditos de sus tierras señoriales. Los señores, según exige su *status* jurídico, acuden con sus vasallos y con hombres contratados o repartidos entre sus villas y lugares. Los integrantes de sus mesnadas se verán remunerados con los fondos del señor y de la Corona, aunque por la obligatoriedad de su servicio parecen percibir menos dinero que los componentes de otros tipos de tropas. Entre la *alta nobleza*, además del mencionado Rodrigo Manrique, quien acaso se hiciera acompañar de algún hombre de su pequeño señorío de la sierra de Alcaraz, tiene especial importancia la participación del

ahora dócil Diego López Pacheco. Por la vinculación de la sierra de Segura destacamos también la presencia del maestre de Santiago, quien debía hacerse acompañar de una tropa de caballeros integrada por sus vasallos —los comendadores de Yeste o Socovos, sin ir más lejos—, y éstos de los suyos debiéndose reclutar entre sus villas a hombres que les acompañaran a la guerra. En cuanto al pequeño señorío de Ontur-Albatana, apenas habitado, es poco probable que hiciera aportación alguna a la orden de sus señores, ya que esto significaría una absoluta paralización en la actividad de dichas comarcas.

Hasta 1485 los *hidalgos* apenas hacen acto de presencia en las actividades de guerra, pero desde esa fecha son requeridos en sucesivas ocasiones por el monarca, quien por su parte, a través del llamamiento y con la promesa de abonar los correspondientes sueldos, insta a no eludir el servicio bajo ningún pretexto de privilegio. Sólo los enfermos e impedidos pueden eludir la prestación, si bien con la condición de enviar en su nombre algún suplente. Don Fernando no quiere en modo alguno que esta pequeña subnobleza se acomode en exceso a sus recién conquistados privilegios. Las llamadas son insistentes, haciéndose hincapié en la punición por incumplimiento, y se dirigen a todos los hidalgos nombrados desde el 15 de septiembre de 1464 —cuando Enrique IV recompensara con la hidalguía a quienes le auxiliaron en Simancas frente a la nobleza castellana rebelde—, así como a todos los caballeros *armados* desde tiempos de Juan II.

Como ya hemos visto, entre este tipo de asistentes, en 1485 acuden de la provincia de Alcaraz-Montiel 161 jinetes —entre hidalgos y caballeros— más un hidalgo con ballesta y otro como lancero. Pedro Vaca, a la sazón gobernador del Marquesado de Villena, era el capitán encargado de los hidalgos y caballeros alcaraceños, y ese año se va a ver envuelto en un presunto caso de corrupción. El concejo de Villarrobledo, incluido en tierra alcaraceña, se manifestará contra las maquinaciones de un tal Diego de Nieva, quien, en connivencia con el capitán Pedro Vaca, pretendía ser armado caballero. Para conseguirlo intenta participar en nombre de la villa y bajo financiación de la misma, haciéndose *igualar*, es decir, acudir en lugar de algún hombre designado para la movilización a cambio del sueldo ordinario más un recargo proporcionado por dicho hombre. Sin embargo, pese a las disposiciones reales que prohibían a Diego de Nieva participar en la guerra, Pedro Vaca consiguió llevárselo y embargar a Villarrobledo tres acémilas para pagarle. De este modo llegarían a conseguir un enriquecimiento ilícito a costa de algún vecino de la villa, lo que supuso la intervención del corregidor de Alcaraz, el mismísimo fray Hernando de Talavera. Pero a pesar de su comportamiento sospechoso Pedro Vaca seguirá capitaneando a este tipo de tropas. En 1487 los caballeros e hidalgos de Alcaraz eran nuevamente llamados a intervenir en la guerra, pero por algunas dificultades que atravesaba la población de la ciudad («*los vecinos de ella e de la tierra estauan muy fatygados*»), se consigue que no sean todos los miembros del mencionado grupo social quienes vayan a combatir. En consecuencia, los reyes conceden que entre los mismos concurren cincuenta *lanzas*. La aportación de este tipo de tropas venía haciéndose —por ley o por costumbre— en la ciudad, no en las villas y aldeas de su término, que permanecían ajenas a la movilización. Pero el concejo de Alcaraz procederá a hacer una derrama en las poblaciones de Villanueva de la Fuente y El Bonillo, y la cuantía reparti-



Hombre de armas típico de la guerra de Granada (Museo del Ejército, Madrid).

da en estos dos pequeños concejos ascenderá a 58.500 maravedíes. Esto trae la reacción de sus representantes, que alegan que en «*la dicha çibdad ay mas de dozientos caualleros e fidalgos*», y así no se entiende que su mantenimiento tenga que ser buscado fuera, cuando lo normal sería que los propios caballeros e hidalgos se costeasen su participación. Si además consideramos que estos salarios eran abonados por la Contaduría del Sueldo podemos estar ante un nuevo caso de corrupción al percibirse las pagas por dos vías simultáneas. Los reyes en un principio parecen dar la razón a los representantes de las dos poblaciones afectadas, aunque piden a las justicias locales revisen la documentación pertinente. Queda así de manifiesto la acostumbrada actitud de las autoridades de Alcaraz, que, mientras por un lado van a luchar por hacer valer los derechos de autogobierno de la ciudad frente a los poderes ajenos, por otro se van a convertir en los tiranos que cometan toda clase de abusos sobre las comunidades de su alfoz.

Las tropas que aportan los *concejos* tienen su origen en las milicias concejiles y consisten básicamente en efectivos de infantería. Será habitual que los monarcas envíen representantes para apremiar a los concejos a hacer los repartimientos y para colaborar en la organización de las reclutas locales. En cuanto a la participación de concejos albacetenses, éstos van a verse coordinados fundamentalmente a través de la Santa Hermandad, aunque algunos concejos (Alcaraz al menos) posean su contingente de acostamiento.

El carácter independiente de Alcaraz hace que esta ciudad movilice a sus hombres con frecuencia al margen de dicha institución. Como ya hemos visto esto no es siempre así, ya que en la campaña de Álora (1484) la provincia de Alcaraz-Montiel participó nada menos que con 108 peones (Cfr: cuadro 7). Tampoco se puede decir que los concejos pertenecientes al extinto Marquesado de Villena hagan todas sus prestaciones por medio de la poderosa Hermandad, como hemos podido comprobar en movilizaciones que tuvieron lugar en julio de 1485 o en la primavera de 1488.

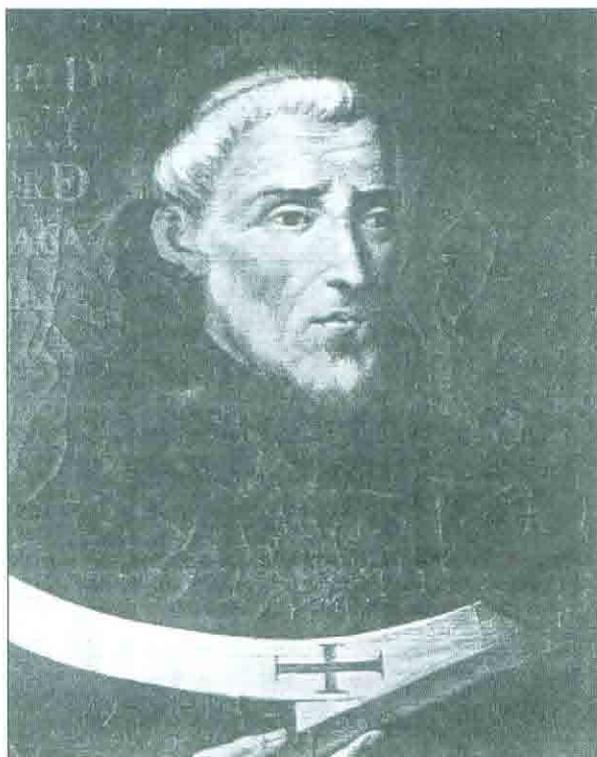
Cuadro 7
Intervención de milicias del Concejo de Alcaraz. Años 1484-1487

año	peones de reparto
1484	108
1485	600 (*)
1486	165
1487	175

(*) Estos peones eran de Alcaraz y Montiel y debieron ir bajo el mando de Alonso Yáñez Fajardo.

Si algo pretendemos aquí poner de manifiesto es la importancia primordial de la fuerza movilizada por la *Hermandad General*. Oportunamente hemos analizado el funcionamiento de la maquinaria movilizada por este organismo y expuesto el número de peones por él reclamados. En cuanto a su salario, mayor, como sabemos, que los de tropas nobiliarias, los peones de la Hermandad son pagados por ochenta días susceptibles de ser prorrogados. El abono se efectúa en pagas sucesivas. Al emprender los soldados la marcha se les da salario para los primeros veinte días. El resto del dinero es recibido por el juez ejecutor u otra persona autorizada, quien dispone en lo sucesivo el pago de la hueste. La segunda entrega de sueldo tiene lugar en el emplazamiento del alarde general, y posteriormente se harán distintos desembolsos sin aparente regularidad, en períodos de quince o veinte días. Pero en ocasiones los concejos no satisfacen todo el pago a los contadores reales, con lo que los soldados deben liquidar su sueldo a su regreso, lo que da lugar a conflictos, como el protagonizado por los «lacayos valencianos» en Chinchilla.

En general los peones de la Hermandad perciben en torno a treinta maravedíes diarios —un real de plata aproximadamente—, salvo los espingarderos, quienes, como fuerzas de élite, cobran cuarenta; esto es 2.400 y 3.200 maravedíes



Fray Hernando de Talavera (1428-1507). Prior del Monasterio de Santa de Prado, confesor de la reina, comisario de la Cruzada, obispo de Ávila y finalmente arzobispo de Granada. Una de las figuras claves en la logística de la guerra por el bando cristiano.

respectivamente para todo el tiempo de movilización inicial. Ello ha de contrastarse con los 125 maravedíes diarios que hemos visto cobrar a los carreteros contratados en Almansa en 1489 para llevar la artillería al frente.

Un tipo de hueste bastante generalizado es el de los *mercenarios*, por cuya causa no podemos detectar con todo rigor la repercusión humana que las reclutas ejercen sobre las distintas comunidades: no es extraño que se entregue a la Corona una cantidad de dinero determinada *equivalente* a cada hombre para que se emplee en la contrata de mercenarios, de igual manera que en caso de problemas de reclutamiento se buscan peones en otros lugares (*V. gr.* los «lacayos valencianos») dado que los hombres enviados no tienen que vivir necesariamente en su demarcación. Esto es especialmente frecuente en tierras albacetenses cuando sus pobladores se vean obligados a contribuir con los cualificados espingarderos —como hemos observado en la campaña de 1488—, aun siendo de superior soldada. Primer arma de fuego individual, el uso de la espingarda, de reciente invención, todavía no está generalizado, sobre todo entre los sencillos pobladores de tierras albacetenses. De ahí que la iniciativa de contratación de hombres expertos en su manejo sea bastante habitual en sus concejos. Asimismo cualquier hombre designado para intervenir en la guerra puede contratar los servicios de un sustituto, que

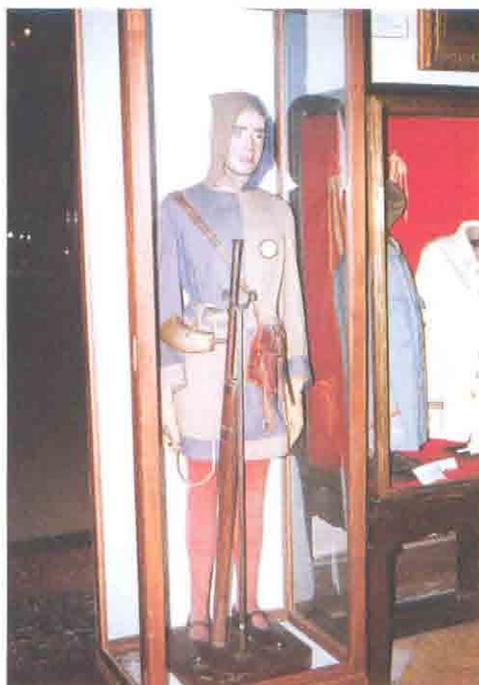
se *igual* con el contratante. Si a todo esto añadimos que desde 1489 se observa una mayor tendencia a sustituir la contribución humana por dineros pagados a la Corona, no consideraremos por tanto como fidedignas las cifras de peones movilizadas en cada concejo, sino tan sólo debemos juzgarlas como orientativas.

2. Equipamiento y abastecimiento

Parte importante en el transcurso de una guerra es lo que respecta a los pertrechos aportados. En nuestro caso, a pesar de la enorme disparidad de efectivos, no debieron diferir los de uno u otro origen geográfico o de unidad en que estuvieran integrados. Todos los soldados debían entrar en territorio enemigo debidamente equipados con sus armas y accesorios aportados a su costa. Las fuentes consultadas son bastante claras en cuanto a la descripción del equipamiento de cada uno de los tipos de peones según la naturaleza de su función, e incluso en un libro de cuentas de Chinchilla se habla del extravío —nada extraño— «*de una ballesta (...) con su aljaba e çinto e polea e aparejos*». Juan de Tobarra, quien la prestó posiblemente para un mercenario, recibió en compensación 465 maravedíes.

- Los *peones* que acudieron al aprovisionamiento de Alhama debían llevar hachas de hierro y acero de doble boca;
- los *espingarderos* de las diferentes campañas, espingarda, coraza, casquete, espada, puñal, dos libras de pólvora y 150 pelotas de munición;
- los *ballesteros*, ballestas de acero, 24 saetas, espada y puñal;
- los *lanceros*, pavés («escudo de Oviedo o Pontevedra»), lanza larga (de 24 palmos), puñal y espada;
- los *cavadores*, palas y azadones.

La Corona tenía a su cargo procurar que las tropas fuesen convenientemente complementadas con *carretas* que transportaran víveres y material diverso, lo que conllevaba la movilización de un gran número de acémilas que supusieron un considerable esfuerzo económico de los concejos andaluces y del reino de Murcia, lo cual a la postre no siempre resarcía la Corona. En 1487 aparecen conjuntamente arrieros de Madrid, Requena, Valdepeñas y Chinchilla, a quienes se paga 97.535 maravedíes. Seguidamente, al igual que los habitantes de otras demarcaciones, en mayo de 1488 los del Marquesado de Villena en territorio murciano y de la Orden de Santiago fueron alentados con el fin de abastecer voluntariamente a las tropas, asegurando ventajas y franquicias a quienes colaborasen llevando subsistencias al escenario de las operaciones. Pero no siendo esto suficiente para asegurar el aprovisionamiento de las nuevas plazas tomadas y como ocurriera años atrás en el abastecimiento de Alhama, los reyes informan y solicitan a los concejos de Murcia, Cartagena, Lorca, Jaén, Úbeda, Andújar, Baeza y Alcaraz; obispados de Cartagena y Jaén; sierras de Letur; valle del Segura; arcedianazgo de Alcaraz con el Campo de Montiel; Marquesado de Villena; adelantamiento de Cazorla; heredad de Calatrava en dichos obispados y arcedianazgo, y a todas las localidades de tales demarcaciones, que den al secretario real Fernando de Zafra y al arrendador y recaudador mayor Fernando de Villarreal, el trigo, cebada, harina y otras cosas que les exijan.



Espingardero de fines del siglo XV sin coraza ni espada (Museo del Ejército, Madrid).



Ballestero de fines del siglo XV sin puñal ni espada (Museo del Ejército, Madrid).

Del mismo modo tendrían que poner a su disposición el personal, carretas y bestias necesarias para la mencionada provisión de los lugares conquistados y sus respectivas guarniciones. Las peticiones de cereal, harina y pan para el abastecimiento del real y de las plazas tomadas son incesantes. En ocasiones cobra tintes dramáticos. Por ejemplo en el caso de Villanueva de la Fuente, que, vinculada al concejo de Alcaraz al estar incluida en su *tierra*, sufre de los abusos generalizados de las autoridades de la ciudad. Así entre otros atropellos cometidos en derramas ordinarias, repartos de Hermandad o actividades de los caballeros de la sierra, en 1489 se exige a los vecinos de la villa un esfuerzo para hacer envío de provisiones al real de Baza. Para dicha aportación se pide a Alcaraz 2.000 fanegas de trigo, 1.000 de harina y 500 cargas de pan cocido; de las cuales Alcaraz solicita a Villanueva 720 fanegas de harina y 320 de trigo. Los vecinos de esta población juzgan excesivo el encargo puesto que Alcaraz no tiene en cuenta que «*la dicha villa no son en numero de dozentos e çinquenta vecinos*». Por otra parte, como sabemos, la presencia de carretas de concejos albacetenses en la campaña de Baza fue más que notable. A raíz de la conquista de esta población, algunos vecinos alcaraceños arriendan ciertos diezmos del arzobispado de Toledo sobre algunas cantidades de cereal que se producen en las villas del campo de Montiel. La cebada por ellos obtenida era destinada a Villacarrillo para surtir el campamento de las tropas castellanas, mientras que el trigo era vendido en Alcaraz. Pero los reyes deciden embargar el trigo y destinarlo asimismo al real. Cuando las campañas de Baza cesen, los arrendadores suplicarán el desembargo que será concedido por los monarcas.

Por último, relacionado con las carretas está el transporte de la *artillería*, que, dependiente tan sólo de la Corona, presenta una organización autónoma. Se puede decir que en esta guerra la artillería se utilizó de un modo intensivo por primera vez, lo que vino a transformar la poliorcética y a acelerar el desarrollo de las operaciones. Esto ocurre principalmente hasta 1487. Su control es concedido por los reyes a personas de su confianza (Lope de Partarroyo, Francisco de Vitoria, Fernán Gómez) con el permiso para recaudar el montante para su financiación, o bien el salitre para fabricar la pólvora necesaria. En noviembre de 1488 se produce un relevo en la gestión del salitre en los concejos del arzobispado de Toledo con el reino de Murcia, de manera que los encargados de la compra del salitre en estos territorios, Juan de Urueña y Alonso de Medina, deben ceder su puesto a Fernán Gómez. En todos los casos se fijarán grandes sanciones a quienes incumplan esta exclusividad en la entrega del salitre. En 1489, aunque Ladero Quesada descarte la presencia de artillería, nosotros tenemos constancia de lo contrario en el caso de las carretas movilizadas por Chinchilla. Pero es desde entonces cuando el uso de esta técnica decae, e incluso habrá campañas —1491— en las que la artillería ni siquiera se emplee.

3. Financiación

Si diversas son las clases de soldados que acuden a la guerra, no menos diferentes van a resultar los métodos empleados al objeto de asegurar el montante necesario para sufragar los gastos pertinentes de tropas, material y personal de apoyo.

Desde mucho tiempo atrás la Iglesia de Roma concedía indulgencias a cambio de la entrega de donativos destinados a sufragar los gastos del conflicto, mediante la predicación de la llamada *Bula de Cruzada*. Con la reapertura de las hostilidades en 1482 este método de recaudación recupera su efectividad, si bien con el tiempo los donativos volverán a ser cada vez menos espectaculares. Por otra parte la Iglesia promueve entre su clero y en ocasiones de manera obligatoria el *subsidio*, según el cual los religiosos aportan una parte de sus rentas para financiar las actividades bélicas; pero no siempre se acatarán las indicaciones: en la Orden de Santiago, el maestre Alfonso de Cárdenas, asesorado por los comendadores, toma en 1484 la determinación de resistirse a colaborar en el subsidio concedido por el Papado.

Iniciadas las campañas comienzan a efectuarse pedidos y derramas de carácter extraordinario al ritmo de los requerimientos de la Corte. El sistema de *repartimientos* de monedas es muy similar en todos los casos a la hora de financiar tropas enviadas por distintas vías, incluida la Hermandad General. Ésta, para sus actividades internas o no bélicas, se nutre de todo tipo de imposiciones indirectas sobre artículos de primera necesidad, así como de las contribuciones extraordinarias paralelas cuando se trate de sufragar la actuación de los peones de la guerra. Este sistema habitual de recaudación corresponde al llamado *de cuadrillas*, grupos de vecinos pecheros clasificados por barrios que pagan con arreglo a una cierta proporcionalidad respecto a sus haciendas. En Villena «*se fazen suertes de quatro estados de personas e que reparten por cada uno segund la fazienda tiene*», lo cual debe suceder en el resto del Marquesado. De manera similar se actúa en el cobro de cualquier otro tipo de gasto ordinario o extraordinario que haya de repartirse entre la población, siendo los jurados del concejo quienes normalmente se encargan de elaborar los correspondientes listados. Estas imposiciones serán especialmente dolorosas para las minorías mudéjar y hebrea, obligadas a satisfacer anualmente un castellano de oro por cabeza para financiar la guerra, lo que conllevará consecuencias humanas y económicas especialmente graves.

Las exigencias monetarias serán a veces notablemente gravosas, caso de la derrama que se realiza en 1488 para costear las tropas de la Hermandad. Este repartimiento, probablemente abusivo, ocasionaría la protesta del concejo chinchillano y, acto seguido, la intervención de los propios monarcas, quienes en septiembre solicitan al gobernador Ruy Gómez de Ayala hacerse cargo de las deudas contraídas por los concejos del Marquesado de Villena con la Hermandad, sin que por ello percibiese ningún beneficio.

Para agilizar la disponibilidad de las cuantías se hace harto frecuente la promoción del sistema de *empréstitos*, generalmente proporcionados por los miembros más hacendados de cada comunidad. En 1482 el concejo de Chinchilla recauda un préstamo de una dobla castellana para hacer frente a los gastos militares, según cuentas de Pedro Núñez de Hellín. La práctica no se interrumpirá: en 1488 Gil de Alcañavate adelantará 29.100 maravedíes para pagar a los peones que fuesen a Vera. Cuando el siguiente año la misma ciudad tenga que contratar a los carreteros de Almansa el concejo recibe diversos préstamos procedentes de algunos vecinos económicamente desahogados. Pedro Román aporta 9.401,5 maravedíes; el propio Pedro Sánchez de Belmonte, 6.150; el escribano Martínez Gascón ofrece



Artillería pesada: *lombarda* o *bombarda* de fines del siglo XV como las empleadas en los asedios de la guerra de Granada (Museo del Ejército).

tres ducados (375 mrs.) que a su vez debe a Marco de Navalón; e igualmente el citado Pedro Núñez y el regidor Juan de Teruel prestarán 2.775 y 9.856 maravedíes respectivamente. Este gasto, al igual que otros extraordinarios, debería luego ser devuelto por la Corona.

Aparte del dinero que aporta Alcaraz para pagar los *juros* (190.000 maravedíes en 1490), la hacienda central consiguió algunas cantidades por el método del *préstamo en especie* procedente asimismo de tierras alcaraceñas. Así se desprende de las cuentas examinadas por Ladero, según las cuales Alfonso de Toledo recibió 1.294 fanegas de cebada de Alcaraz para el abastecimiento de Baza, si bien no se especifica si se trata del concejo, del alfoz o de la provincia de hermandad que compone Alcaraz con el campo de Montiel. Dicho autor habla además de un endeudamiento de 1.000.000 de maravedíes con la «bailía de Alcaraz (Priorazgo de San Juan)», lo que suponemos erróneo; seguramente se trata de *Alcázar* de San Juan.

La adquisición de pólvora para la artillería se vio favorecida por la recaudación de *penas pecuniarias*, otra de las prácticas habituales de financiación. En las cartas dirigidas a los concejos de la hermandad provincial de Murcia, se indican las penas destinadas a este fin por causa de no contribuir al abastecimiento de Alhama o por no asistir a las juntas provinciales. Tales sanciones irían destinadas a la adquisición de pólvora para la artillería.

Cuando sea urgente el desembolso, las autoridades proceden al *embargo* de bienes o al *cobro en especie* para abastecer a los campamentos o bien para pagar a los soldados previa venta del género. En 1488 se repartieron por orden del rey unos carneros en Chinchilla, así como en otros concejos, como el de Villarrobledo, para el sostenimiento del real de Vera. Veinte de las cabezas chinchillanas, acaso todas las que correspondieron repartir en la ciudad, fueron vendidas por el alcaide Pedro de Osorio, quien aprovechó la oportunidad de hacer cómodo y fructífero negocio. Los carneros fueron luego llevados por Fernando de Sahagún. La compra a Osorio más el salario de Sahagún montaron 3.000 maravedíes. Asimismo en la aludida contratación de carreteros de Almansa uno de los prestatarios chinchillanos, Pedro de Cazorla, ofreció en especie paños por valor de 1.810 maravedíes. El concejo de Albacete también intentará colaborar mediante la venta de lana, aunque en esta ocasión el desacuerdo con los mercaderes compradores provocará la intervención de las autoridades reales.

Son, pues, múltiples los ejemplos de préstamos, tanto en metálico como en especie, que se llevan a efecto con mayor o menor coacción o voluntariedad respecto de los prestatarios. Tan abundantes que, aun faltando noticias de los beneficios obtenidos con el reembolso, entendemos que el préstamo se presenta como un medio más de fácil enriquecimiento de oligarcas y hacendados.

4. Implicaciones sociales: sectores dominantes y clases populares

Desde la decisión real de acabar definitivamente con el sultanato nazarí, se empieza en Castilla a preparar de una forma más reglamentada el difuso contingente humano. Reclutar y mantener tropas repercute incuestionablemente en cualquier sociedad, aunque de modo diverso según la categoría social. En primer lugar es el complejo grupo de los caballeros el que recibe las instrucciones correspondientes para garantizar su presencia en los escenarios bélicos. Por esta causa se recuerda a los habitantes con suficientes recursos cuáles son los requisitos económicos que obligan al mantenimiento de caballo y armas para servicio de la Corona. En esta línea la reina Isabel suprime la institución de los caballeros *de nómina*, quedando desde la guerra del Marquesado sólo los caballeros posteros o de cuantía y los de privilegio —esto es, los armados caballeros—, confundándose en ocasiones entre sí estos colectivos. La contraprestación fundamental de los que mantienen esta condición radica en el derecho a detentar ciertos puestos de poder en los concejos, salvo en el caso de los que jurídicamente pertenecen a la nobleza, quienes estarían obligados a pechar si quisieren acceder a la oficialía concejil.

En 1484 la cuantía de hacienda necesaria para pertenecer a la caballería estaba fijada por los Reyes Católicos desde fecha reciente en 80.000 maravedíes. Sin embargo, los hacendados chinchillanos elevan sus quejas a la Corte por cuanto han visto mermado su patrimonio «*de las guerras e movimientos pasados*», justa petición, habida cuenta de que las luchas contra el marqués de Villena deterioraron irreversiblemente la vida civil en la ciudad. Los reyes acceden a las súplicas de los *cuantiosos* chinchillanos y fijarán la cantidad necesaria para el acceso a la caballería en 100.000 maravedíes. El mermado grupo de caballeros deberá desde

ese instante estar disponible para acudir al combate si los monarcas lo creen conveniente, mientras que los acogidos a la clemencia regia tendrán que resignarse a perder todo derecho a la ocupación de cargos concejiles, desde ahora acaparados por un número de ciudadanos muy inferior al de apenas cinco años atrás. El hecho de reducirse la cifra de personas susceptibles de ser nombradas oficiales contribuye a inaugurar una enorme polémica en torno a los cargos del concejo chinchillano convenientemente estudiada en su momento.

Los escasos miembros de una baja aristocracia existente en tierras albacetenses, manifiestan el lógico deseo de recibir la exención de pechar en las derramas relativas al sostenimiento de las huestes y sus pertrechos, al igual que en otros repartimientos. Sin embargo tal empeño choca con la firme resolución de los monarcas en concluir la conquista de Granada en breve, teniendo, por tanto, que contribuir monetariamente hasta hidalgos y caballeros. Uno de estos casos aparece en 1485 en Alcaraz, cuando en medio de un ambiente de penuria y de conflictos políticos los hidalgos y caballeros (incluidos los escuderos), protegidos por las autoridades locales eluden la contribución de guerra, algo que venían haciendo desde el inicio de las actividades bélicas. De este modo el esfuerzo económico recae sobre *«pecheros e biudas e huerfanos e personas miserables»*. Esta situación trajo una serie de apelaciones y respuestas entre las justicias y los afectados, hasta que los reyes intentan dejar el asunto zanjado ordenando a los caballeros e hidalgos que, contra su costumbre, contribuyan en los gastos de la guerra. Un caso más abusivo se presenta en 1490 en Villena, donde los *«repartimientos los cargan sobre los pobres y miserables personas de la dicha villa, e que los que son ricos non pagan el tercio de lo que pagan los tales pobres o algunos de ellos quedan sin pagar cosa alguna»*.

En semejante línea se sitúa la peripecia judicial del albaceteño Alonso de Villena, quien, armado caballero por Fernando el Católico en Álora, se resiste a pagar en las distintas recaudaciones concejiles. Frente a él, el concejo de Albacete eleva una objeción a la corte *«por quanto en la dicha villa auia vso e costumbre que los caualleros armados e los omes fijosdalgo que en ella biuyan e moravan, pechavan e contribuyan en cada vn año en los pechos e derramas e repartymientos»*. Inicialmente la reina Isabel se decantaría a favor de la corporación por cuanto decide *«que el dicho Alfonso de Villena deue gosar de la dicha caualleria e de las libertades, preheminiencias e prerrogatyvas e ynmunydades que por virtud de ella le deuen ser guardadas segund (roto: ¿asy estan?) e han estado los otros caualleros armados e omnes fijosdalgo que en la dicha villa viuen e moran, e que peche e contribuya en los pechos en que ellos pechan e contribuyen»*. Quedan así las mencionadas preeminencias más que limitadas. Por ello la polémica no se interrumpe: en julio de 1491 los reyes escriben al concejo de Albacete alegando haber recibido nuevas quejas de Alonso de Villena, a quien se hubieron otorgado las correspondientes prerrogativas por una carta de privilegio y confirmación, por una sobrecarta (lo que nos indica que, efectivamente, los privilegios quedaron en suspenso) y además por una cédula del presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería de Valladolid. De este modo, concejo y caballero retoman el litigio que acabará resultando momentáneamente desfavorable para la institución municipal, a tenor de la sentencia dictada, admitida por los procuradores fiscales de la Corte y del concejo y remitida a Ruy Gómez

de Ayala, gobernador del Marquesado de Villena para cumplir con su ejecución. Éste por su parte dictaminará otra sentencia paralela que condene también al concejo, pero la corporación apelará el veredicto del gobernador Ruy Gómez, mientras algunos oidores a su vez deciden hacer un nuevo dictamen contra Alonso de Villena, que ya planeaba un nuevo recurso *«e que a cabsa de no poder dar la fiança de las mill e quinientas doblas non le quisieron otorgar la dicha apelacion»*. De este modo los reyes dan al concejo unos plazos para que envíe un procurador al Consejo Real para recibir la demanda interpuesta por Villena directamente a Sus Majestades.

A la vista de los hechos, una brillante actuación en la guerra de Granada puede propiciar al destacado guerrero un supuesto ascenso en la escala social, aunque en efecto esta promoción podría ser meramente nominal, dependiendo también de la afinidad del interesado con los miembros de la oligarquía. Es esta una causa por la que algunos hidalgos castellanos van renunciando a sus privilegios a cambio de aproximarse a los mecanismos de poder; mientras que otros como Alonso de Villena preferirán disfrutar de las prerrogativas de la hidalguía, ya más que discutibles a la vista de la decadencia social en que los hidalgos se hallan inmersos.

También las familias del patriciado, adueñadas de los cargos públicos, van a intentar obtener provecho de la coyuntura al objeto de conservar sus preeminencias. Buen ejemplo de ello, desde su cargo de juez provincial de la Hermandad Pedro Sánchez de Belmonte utilizará su figura grata a los monarcas para aumentar sus mecanismos de beneficio económico y control social, haciéndolos extensibles a su hijo Juan de Belmonte. Éste recibe de su padre derechos de recaudación de dineros de la Hermandad el año 1486, justo cuando, instalado también mediante la presión del bachiller en el concejo de Chinchilla, era el titular del cargo de jurado por segundo año consecutivo.

Pero si algún grupo se ve especialmente afectado por el desarrollo de la guerra es precisamente el de los menos favorecidos social y económicamente. Ahí tenemos el caso —poco significativo por singular, pero elocuente— del chinchillano Bartolomé de Grima, que, huyendo de la miseria y la presión fiscal, abandonó su ciudad *«e lo mataron en el real de Baça e non dexo bienes»*.

La fuerte presión fiscal ordinaria de la época, agravada con la guerra induce a los pecheros más hacendados a eludir el pago de las imposiciones, alegando hidalguía o buscando cualquier otra excusa, tal como costear el envío —frecuente— de algún hombre para el combate, aunque esta exención también la disfrutaban quienes vayan a la guerra. A la campaña de 1488 algunos habitantes de Albacete enviaron en su nombre a los respectivos peones, quienes por un tiempo provocarán algún apuro, incluso al concejo. Se trata de los cuatro peones que marcharon incluso antes de entrar en combate, desertando de sus filas, más preocupados quizá por atender sus tierras y sustento familiar que por cumplir con sus correspondientes contratantes. El suceso vino a provocar las súplicas a la Corte por parte del concejo y de los pobladores perjudicados por haber sido quienes enviaran a tales peones, para que los aposentadores Cervera y Montalbán no infligiesen ninguna represión sobre los peticionarios, a pesar de que estas infracciones se observaran desde el poder con una cierta tolerancia. La vida difícil durante el cerco de

ciudades y los retrasos en el cobro de sueldos convierten en abundantes los casos de desertión. Además los campesinos de los territorios albacetenses, alejados del frente de batalla, difícilmente se sienten implicados en combatir por unas tierras que no son suyas. Es significativo cómo paralelamente a las dificultades y trabas que empiezan a sufrir hidalgos y caballeros, aquéllos que van atesorando una más o menos notable hacienda conseguirán merced a ella eludir la prestación, síntoma del poder que va adquiriendo el capital.

Por otra parte el mantenimiento de un soldado en el real puede no hacerse de buen grado, sino como manifestación de una atípica sanción pecuniaria impuesta por la autoridad judicial. En Hellín, también en 1488, el licenciado Loaysa, juez de residencia del Marquesado de Villena, impone a un vecino, García Díaz, el castigo de *penuria y destierro*, y además le obligará a enviar a su costa a un peón para intervenir en la guerra, por cuanto hacia el mes de febrero «*el e otros ouieron vna question en esa dicha villa*». Pero ante las súplicas del hellinero, los reyes le eximen finalmente de costear el envío del peón, sabedores de que ha cumplido puntualmente con el resto de la pena, y solicitan al concejo «*que el dicho Garçia Dias non vaya nin enbie a la dicha guerra el dicho peon (...) e que vos, el dicho concejo, enbiedes el dicho peon (...) con la otra gente*».

Aparte de ciertos comerciantes abastecedores y algún funcionario, aún hubo más personas favorecidas por la guerra: aquéllos por cuya participación en la misma recibieran indulto o amnistía de los monarcas, los *homicianos*. Los criminales que no hubiesen cometido su delito con *aleve* (traición) o con muerte podrían recibir el clemente perdón siempre que sirviesen durante un cierto tiempo entre los efectivos de guerra. A pesar de que la mayoría de los que participan por este sistema de *voluntariado especial* se cuentan entre los procedentes de Galicia, las Asturias de Oviedo y las tierras vascas, un vecino de Chinchilla, Juan Romero, acogido a este privilegio y una vez finalizada la contienda suplicó tal perdón. El crimen del chinchillano había consistido en la violación de una niña de once años llamada Ana, huérfana de padre (Gonzalo de ¿Jarahud?), en unas casas propiedad de Juan de Requena, escribano. Juan Romero, de acuerdo con lo reglamentado, había servido en el real de Santa Fe durante nueve meses y a su costa, con lo que los Reyes Católicos acceden a la súplica e instan al concejo de la ciudad al respeto de su persona y a la devolución del embargo de sus bienes, si es que a ello hubo procedido la corporación.

Si dañados se hallan los habitantes castellanos pertenecientes a los sectores más modestos, entre ellos cabe señalar otros dos sectores poblacionales aún más acosados, los pertenecientes a las minorías judía y sobre todo mudéjar. Como hemos visto, la financiación de las actividades se hace extensible a las aljamas de musulmanes y judíos que habitan suelo de Castilla, cada uno de cuyos integrantes debe aportar anualmente un *castellano* de oro para colaborar en los gastos. En el caso de las juderías, esta medida no afecta a los concejos del Marquesado de Villena, donde no parece hallarse ninguna comunidad suficientemente importante, algo que sí se encuentra en Alcaraz. Más desamparados, los miembros de la comunidad mudéjar se ven desangrados en sus patrimonios por obra de una de las más injustas y brutales presiones fiscales jamás aplicadas, y obligados a contribuir con sus mermadas haciendas a la financiación de la derrota de sus correligionarios.

En Hellín aparece la que sin duda es la comunidad musulmana numéricamente más importante de los concejos albacetenses. Hemos considerado este hecho como un posible factor para que el concejo de la villa no contribuyese algunos años en la hermandad provincial conjuntamente con el resto de *lo reducido* del Marquesado. A pesar de la implacabilidad en las exacciones sobre las comunidades de musulmanes castellanos, en 1488 hallamos en Hellín un caso excepcional cuando sus habitantes mudéjares solicitan en bloque su exclusión en el pago de impuestos de guerra. Hasta la fecha los recaudadores les habían exigido los castellanos de oro «*e que a cabsa de les demandar los dichos castellanos dis que se han despoblado e despueblan los moros que dicha villa beuian e biuen, e se van a beuir fuera de la dicha villa, de lo qual dis que la dicha villa reçibe grand danno*». Los reyes atienden este ruego concediéndoles a partir de ese año la exención reclamada, en virtud de viejos privilegios otorgados por Enrique III a esta comunidad hellinera por los cuales sus integrantes quedaban libres de contribuir con el castellano de oro por cabeza. Sin embargo, la disposición de los reyes ya llegaba tarde para algunos, y para entonces casi una veintena de familias de Hellín habían emigrado a la repoblación de la villa de Abarán, probablemente a causa de las imposiciones, mientras otras marchaban al reino de Granada a pesar de su visible hundimiento. Paralelamente en Villena se va a registrar un importante movimiento de inmigración mudéjar.

Durante todo el tiempo de guerra no dejará de producirse el establecimiento de musulmanes en el reino nazarí, huyendo de la ingrata vida en tierras cristianas. A costa de la triste condición de estos moros que se ven obligados a desplazarse, Rodrigo de Brihuega, organista de los reyes, obtiene importantes beneficios. Este personaje ya había recibido diversos favores de los monarcas con diferente suerte —así la merindad en Chinchilla o la escribanía de diezmos y aduanas en el reino de Murcia. Pues bien, asimismo los reyes le conceden el favor de apropiarse libremente de los bienes que algunos emigrados dejaran en su marcha a Granada. Esta concesión real ocasiona a Brihuega forcejeos legales con el concejo de Hellín, ya que también las autoridades locales pretenden beneficiarse en lo posible de las haciendas abandonadas por dichos refugiados. Los oficiales de Hellín se resisten a ver pasar ante sus ojos las riquezas, valoradas en treinta mil maravedíes, de algunos de sus antiguos vecinos a manos de Brihuega sin obtener el concejo beneficio alguno, por lo que pasan a reclamarle derechos e impuestos (3.000 maravedíes para el merino y los oficiales, 2.000 para el juez que determinó la resolución), pero el favor de los monarcas no dejó de estar inclinado sin titubeos del lado del organista. El gobernador del Marquesado y su alcalde mayor son advertidos para procurar el cumplimiento de los privilegios de Rodrigo de Brihuega.

Y si por una parte, la huida de los mudéjares permite enriquecerse a unos cuantos, por otra será el factor fundamental de la causa de los despoblados en la sierra de Segura, según se cita en 1480 respecto de algunos de los 17 vecinos musulmanes que habitan Férez, «*los quales se cree estan mas para pasarse a tierra de moros que non en gana de permanecer en la dicha villa*».

Finalmente, los habitantes de las tierras conquistadas sufrirán la deportación por tierras castellananas en función de intereses económicos del poder. Socovos, por ejemplo, despoblado a mediados del siglo XV, es nuevamente ocupado con

familias islámicas. El 5 de mayo de 1484 el comendador de la villa, Enrique Enríquez, había recibido licencia para repoblarla. Este hecho se retrasó hasta cinco años más tarde, con la conquista de Baza, en la que se destacaría Enríquez, quien traslada a treinta familias de la población ocupada a Socovos. Junto a ellas se instalan algunas familias cristianas. No parece casualidad que, cuando poco después se vaya implementando la repoblación de Baza, precisamente algunos de los nuevos vecinos sean procedentes de dicha villa. El propio alcaide de Socovos, Luis de Bocanegra, en lugar de residir en la villa santiaguista, donde además posee explotaciones agrarias, vivirá en Baza.

5. Apresamientos y cautiverios

Otra de las tragedias humanas consecuentes de una guerra, la de los capturados, viene a sumarse a las desdichas padecidas por los habitantes de las tierras albacetenses, aunque no les afecten a ellos de un modo exclusivo. Por su inmediatez a la frontera, el área de las encomiendas de la Orden de Santiago es una de las más afectada por este fenómeno. En 1484 el Consejo Real solicita al doctor Fernán González del Castillo que revise el asunto de cinco moros que habían cruzado la frontera para hacer su botín, siendo tres de ellos apresados por unos vecinos de Hellín (Diego de Arcas, Gil Fernández, Alonso de Las Mesas y Pedro López), a quienes les fueron confiscados por Jofre de Lisón, entonces alcaide de Socovos, pues había sido en tierras de esta demarcación donde los hellineros, precisamente durante una campaña de guerra, habían sorprendido a los mahometanos.

En medio de la tormenta bélica y postbélica hallamos a un lado y otro de la frontera gentes capaces de enriquecerse a costa de la desgracia ajena. A pesar de la resolución real de 1485 que prohibía la actividad de los *alfaqueques*, estos personajes —muy prestigiosos, por cierto— que basan sus negocios en el rescate de cautivos reaparecen en 1490. Desde Yeste, Gonzalo de Villalta promueve este año la liberación de dos cristianos que se hallan cautivos en Almería. Para ello contrataría los servicios del judío Rabí Mair Aben Chayo, vecino de Murcia, a fin de que sirviera de intermediario en el rescate. Para asegurarlo Villalta tomó un musulmán en prenda, pero parece ser que no cumplió con sus pagos al alfaqueque, por lo que los reyes piden a las autoridades judiciales que aclaren el caso.

Por su parte, una vez acabada la guerra, el albaceteño Alonso del Cobo inicia los trámites para canjear su hijo, apresado en 1488, por otro hombre musulmán comprado por un vecino de Baeza. Para resolver este caso, los reyes intervienen de nuevo, pidiendo a Alonso Enríquez, corregidor de Baeza, y a su alcalde que actúen. En palabras de los monarcas, Alonso del Cobo *«andando en nuestro seruiçio, pasando desde Vera a Cantoria le catyvaron vn fiço suyo los moros de la çibdad de Almeria, el qual le pasaron allende, donde agora esta; por el qual dicho su fiço le demanda vn moro que esta catyvo en poder de (en blanco), veçino de la dicha çibdad (Baeza), e que él por sacar al dicho su fiço le ha pedido al dicho (en blanco) que le de el dicho moro por lo que le costo e por el terçio mas de lo que agora vale. Dis que lo non ha querido faser la demanda sabiendo que por fuerça le ha de comprar el dicho moro para el dicho su fiço çiento çinquenta ducados e non menos»*. Para posibilitar el rescate los Reyes Católicos, como de costumbre, ordenan que se cumpla la ley de

Enrique IV (Cortes de Toledo, 1462) sobre el trueque de musulmanes cautivados por cristianos, en virtud de la cual el interesado debería abonar al dueño del moro lo que le costó la adquisición de éste más un tercio si hubo estado a su servicio un año, o una mitad más si excedió ese tiempo.

6. El alejamiento de la frontera

Al iniciarse la guerra final, las sierras meridionales de la actual provincia de Albacete son aún territorios vecinos de lo último que de Al-Andalus queda. Sus parajes montañosos serían, como vimos, escenario frecuente de entradas de los vecinos del reino granadino, unas veces de modo pacífico, otras con intenciones de saqueo, lo que traería la aparición de cuerpos defensivos del lado castellano. Tampoco debió ser extraño el tráfico clandestino de mercancías con tierras musulmanas, algo habitual en la frontera norte y oriental. Lejos de idealismos literarios, la vida en lugares frontereros ha de ser desmitificada: sus tierras, tristemente salpicadas de despoblados, padecieron la inseguridad por las correrías de ambos bandos, el control férreo sobre la a veces no tan reducida minoría mudéjar, la falta de estructuración económica y la condena al no entendimiento con los vecinos, originada a menudo por la persuasión de los poderes político y religioso.

A lo largo de la década de los ochenta la frontera se va alejando progresivamente. Cualquier cambio que experimente en su trazado supone con facilidad una nueva movilización mudéjar por estos términos colindantes al Islam. A pesar de esta situación de proximidad al sultanato, se puede afirmar que desde cuatro décadas atrás existe un cierto despegue agrario en estas tierras del alto Segura, fenómeno que se hará más patente a partir de 1480 con el desarrollo de las roturaciones. Diez años después, con el peligro fronterizo eliminado totalmente, la recuperación agraria se acelera todavía más.

Por desgracia, durante el tiempo de desarrollo de las principales cañadas ganaderas, el señorío santiaguista permanecerá al margen de las grandes vías pecuarias, ya que los propietarios de ganado no arriesgan el paso de sus cabezas por zonas de semejante peligro. Sin embargo, el desarrollo de estas tierras vendrá ocasionado básicamente de la mano de la ganadería, y precisamente por su tradición fronteriza. Como bien dice Rodríguez Llopis, cuyos análisis hemos tomado como referencia exclusiva de este breve apartado, «en una sociedad que lucha, la ganadería prima sobre los espacios cultivados». Por consecuencia, más tarde, aun habiendo desaparecido el peligro fronterizo, los miembros de la oligarquía, en beneficio de sus intereses particulares ligados a la ganadería, impedirán la recuperación humana de muchos despoblados que bien pudiera haberse hecho posible mediante la roturación de dichos lugares abandonados. Con esta estrategia se desaprovecha el crecimiento poblacional que tiene lugar en la comarca favorecido asimismo por el mayor distanciamiento de las operaciones militares.

7. Consecuencias políticas: la jurisdicción militar de Murcia

La transición hacia el Estado centralista de los Reyes Católicos marca profundamente las relaciones entre los concejos de la Mancha albacetense, la tierra de

Alcaraz y las sierras de Segura, frente a los distintos poderes públicos ocupados entre otros menesteres en movilizar y organizar a las poblaciones y sus recursos de cara a suprimir los últimos vestigios del Islam en nuestra península.

El Marquesado de Villena se desintegra poco antes del inicio de las hostilidades contra el Estado de Abū'l-Hasan 'Alī y su familia. Las tierras meridionales del extinto señorío, esto es, aquellas que habían pasado tras la firma de la paz a posesión de la Corona, habían estado integradas desde el siglo XIII en la circunscripción del llamado *Reino de Murcia*, cuyos límites en buena parte coinciden con el obispado de Cartagena. Cuando estas comarcas de Montaragón —*lo reducido del Marquesado*— atraviesen periodos de señorío la integración a Murcia será puramente nominal, pero incluso en los documentos correspondientes a las fases de realengo se habla del reino de Murcia unas veces en un sentido estricto sin el señorío manchego y otras en un sentido amplio englobándolo y empleándose expresiones como «reino de Murcia con el Marquesado de Villena», como si nunca hubiera estado clara la pertenencia de algunas tierras del señorío villenense a la circunscripción murciana. Son tierras, que, formando parte teóricamente del reino de Murcia, en múltiples ocasiones han venido escapando a su jurisdicción.

Concluida la guerra de los reyes contra el marqués Diego López Pacheco, aquéllos pretenden recuperar y reforzar la vinculación jurídico-administrativa de las tierras realengas del Marquesado al adelantamiento murciano. La institución de la Hermandad General va a servir como medio más eficaz para hacer posible la readscripción de las tierras meseteñas a Murcia. Esta medida se acentúa con la utilización de la Hermandad como ejército fundamental de la guerra contra el granadino. Con esta institución, las huestes provinciales se organizarán anualmente a veces bajo símbolos murcianos, y es significativo cómo algunos hombres que bien podrían vivir a veinte o treinta leguas de la ciudad del Segura entraran en ciertos alardes gritando el nombre de Murcia como rasgo de identificación territorial. De esta vinculación supo Alcaraz librarse aprovechando su tradicional separación jurisdiccional, y aunque en un principio se planteó que la ciudad perteneciera a la provincia murciana de la Hermandad, como hemos comprobado acabó encabezando otra provincia aparte. Con el transcurso de la guerra las relaciones de poder entre los diferentes territorios se van a ir recuperando y reforzando por otras vías ajenas a la Hermandad. La llegada de Pedro Fajardo al Adelantamiento murciano supondrá la primera subordinación militar de los pueblos del Marquesado de Villena reducidos a la Corona y —esta vez sí— del arcedianazgo de Alcaraz a las autoridades murcianas todavía de un modo discreto en cuanto sólo aportan una contribución material y además esta aportación de dichas comarcas ha de hacerse previa orden regia. Cuando Juan Chacón sustituya a Fajardo, la sujeción de tierras albacetenses se hará más terminante.

A pesar de estos intentos por utilizar la coyuntura bélica para organizar el mapa jurisdiccional castellano, todavía en 1482 el Marquesado de Villena se presenta como una entidad territorial coherente, y este aspecto será tenido en cuenta cuando en las aportaciones al sostenimiento de la guarnición de Alhama los pueblos del extinto señorío contribuyan conjuntamente, al menos los integrados en la hermandad provincial de Murcia.

Mientras las tropas castellanas vayan conquistando el sector occidental del

reino de Granada, los hombres del Marquesado quedan en diversas ocasiones a disposición del capitán Juan de Benavides para llevar a cabo diversas talas en la frontera oriental. La jurisdicción militar de Juan Chacón —y por delegación, la de Benavides— seguirá extensible a la tierra de Alcaraz y ya de un modo más explícito al sector *murciano* del Marquesado de Villena.

Un paso más en el proceso de vinculación de estos territorios a la ciudad de Murcia pudo haberse producido cuando el frente de combate se traslade a la frontera lorquina a partir de la campaña de 1488. Este año, a causa de centrarse las operaciones en el frente oriental, será cuando se acentúe la actividad del sureste castellano y se coordinen las operaciones en Murcia, donde los Reyes Católicos pasan a residir temporalmente con la intención de dirigir tales acciones. Sin embargo precisamente ese año nos encontramos con un reclutamiento en el sector de realengo del Marquesado de Villena ordenado separadamente de los territorios murcianos. ¿Acaso quisieron ver los monarcas en el antiguo señorío un territorio de mayor cohesión que las provincias de Hermandad? En realidad este aparente desvío de la movilización no debe ser atribuible al supuesto descenso de la actividad bélica para esa campaña, aspecto éste que apenas se notó entre las poblaciones murciano-albacetenses. Más bien son los aludidos problemas que existen para reclutar combatientes en las tierras murcianas los factores responsables de este cambio en el sistema de organizar el contingente. En 1487 ya hubo problemas de alistamiento de hombres y fue posible una pequeña reducción del cupo provincial; pues bien, a los concejos del reino de Murcia *en sentido estricto* se les va a conceder una nueva reducción del número de hombres que deben aportar el año siguiente, de modo que la cifra inicialmente prevista se reducirá a un tercio; pero como en las tierras del Marquesado no se detectan tantos problemas en esta línea, los reyes promueven un reclutamiento distinto, evitando así aminorar también la contribución de sus concejos.

El nombramiento de Luis Portocarrero como capitán general de la frontera en los obispados de Jaén y Cartagena (julio, 1488) viene a introducir un nuevo elemento en dirección opuesta a la política de forzado acercamiento que se venía aplicando en tierras albacetenses respecto a las autoridades de Murcia. La jurisdicción que se le otorga abarca también el adelantamiento de Cazorla y el arcedianazgo de Alcaraz, pero queda desgajado de sus competencias el territorio del Marquesado de Villena, seguramente por su mayor lejanía respecto del escenario de las operaciones militares. Asimismo, dentro de su línea de oposición a toda injerencia de poderes extraños, el concejo de Alcaraz manifestará como lo había hecho en otras ocasiones su disconformidad con esta nueva vinculación a las autoridades murcianas.

En cualquier caso, por razones de organización militar frente a Granada y por obra de otras instituciones y vínculos continuará construyéndose una entidad regional que perdurará durante siglos hasta su desmantelamiento reciente con el llamado *Estado de las Autonomías*.

BIBLIOGRAFÍA

Para elaborar esta pequeña obra de divulgación ha sido precisa la consulta de cerca de ochenta documentos de archivo necesariamente contrastados con la información disponible en bibliografía. En este sentido, no hemos podido pasar por alto la excepcional labor del profesor Juan de Mata CARRIAZO ARROQUIA, cuya «Historia de la Guerra de Granada» [en *Historia de España* (Dir. por Ramón Menéndez Pidal), tomo XVII: *La España de los Reyes Católicos, (1474-1516)*, vol. I, pp. 385 y ss., Espasa-Calpe, Madrid, 1969] constituye la primera gran obra moderna de conjunto sobre el tema.

Digno heredero del anterior, Miguel Ángel LADERO QUESADA es en la actualidad el primer especialista sobre la materia. Entre sus numerosas obras remitimos fundamentalmente a «Milicia y economía en la guerra de Granada: el cerco de Baza», *Cuadernos de Historia Medieval*, nº 22, Universidad de Valladolid, 1964, 130 pp.; *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Gredos, Madrid, 3ª ed. 1989, 406 pp.; y también *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Diputación Provincial de Granada, 2ª ed. 1993, 459 pp. Por otra parte hemos de mencionar las actas del Symposium conmemorativo del Quinto Centenario (diciembre, 1991) publicadas en una obra que recoge cerca de treinta títulos (VV. AA.: *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Diputación Provincial de Granada, 1993, 779 pp.).

Partiendo de las fuentes murcianas, los títulos de Juan y Juana María Abellán, acaso sean los que más información han aportado hasta la fecha en cuanto se refiere a la incidencia de la guerra granadina en las tierras albacetenses (ABELLÁN PÉREZ, Juan y ABELLÁN PÉREZ, Juana María: «La presencia de Murcia en la guerra de Granada de 1486 a través de un repartimiento por vía de hermandad», *Miscelánea Medieval Murciana (M.M.M.)*, VIII, Universidad de Murcia, 1981, pp. 191-210; y ABELLÁN PÉREZ, Juana María: «Contribución humana de la hermandad de Murcia a la guerra de Granada (1487-89)», *M.M.M.*, X, Universidad de Murcia, 1983, pp. 19-44).

Aun con ciertos errores de escasa importancia, de indispensable consulta es la obra de Bosque Carceller sobre Murcia bajo el Adelantamiento de Juan Chacón, en la que dedica abundantes páginas a la narración de los hechos de la conquista de Granada, así como una interesante documentación transcrita (BOSQUE CARCELLER, Rodolfo: *Murcia y los Reyes Católicos*, Diputación Provincial de Murcia, 1953, 251 pp.). Asimismo, dentro de la órbita historiográfica murciana hay que señalar diversas obras de Juan TORRES FONTES (*Don Pedro Fajardo, adelantado del reino de Murcia*, C.S.I.C., Madrid, 1953, 352 pp.; «La caballería de alarde murciana en el siglo XV», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXVIII, Madrid, 1965, pp. 31-86; «Las relaciones castellano-granadinas desde 1475 a 1478», *Hispania*, nº 86, C.S.I.C., Madrid, 1962, pp. 188-229).

Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS ha analizado magistralmente la incidencia de la coyuntura bélica sobre las áreas fronterizas de la Orden de Santiago en el sur de la provincia de Albacete en sus obras *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*, I.E.A., Albacete, 1982,

176 pp.; y *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1535*, Universidad de Murcia (1987), 365 pp.

Entre los estudios de carácter local y provincial, las obras publicadas por Aurelio Pretel vienen a revelarnos valiosos datos sobre la implicación de Chinchilla y Alcaraz, entre otras localidades, en la contienda [PRETEL MARÍN, Aurelio: *Apuntes para la historia medieval del castillo de Peñas de San Pedro*, Imp. Fuentes, Albacete, 1975, 122 pp.; *La integración de un municipio medieval en el estado autoritario de los Reyes Católicos (La ciudad de Alcaraz, 1475-1525)*, I.E.A., Albacete, 1979, 73 pp.; *La «Comunidad y República» de Chinchilla (1488-1520). Evolución de un modelo de organización de la oposición local al poder patricio*, Instituto de Estudios Albacetenses (en lo sucesivo: I.E.A.), Albacete, 1992, 549 pp.; y *Chinchilla medieval*, I.E.A., Albacete, 1992, 549 pp.]. Del mismo autor en colaboración con Rodríguez Llopis también puede consultarse «Villanueva de la Fuente: un concejo rural en tierra de Alcaraz y una encomienda atípica de la Orden de Santiago (1213-1525)», *Anales del Centro Asociado de Albacete*, nº 3, U.N.E.D., Albacete, 1981, pp. 93-142.

Los títulos de José María SOLER GARCÍA: *La Relación de Villena de 1575*, Instituto de Estudios Alicantinos, 1974, 616 pp., y «Del archivo villenense. Un registro de escrituras realizado en 1593», *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, I.E.A., Albacete, 1987, pp. 393-405; y el de Casimiro FERNÁNDEZ BAUDÍN: «Datos para la historia de Socovos y sus pueblos limítrofes», *La Mancha*, nº 4, 1961, pp. 17-61, ayudan a completar la información necesaria.

Finalmente, algunos datos y aspectos tratados aquí, en especial los referidos a la Hermandad General y a la jurisdicción político-militar de Murcia sobre tierras albacetenses, ya fueron avanzados con mayor detenimiento en otro artículo (AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos: «Vinculación del territorio albacetense a Murcia en la guerra de Granada (1482-1492)», *M.M.M.*, XVIII, Universidad de Murcia, 1994, pp. 9-21).

ÍNDICE

I. DESARROLLO DE LA CONTIENDA	3
1. Introducción: tiempo de correrías	3
2. Las primeras ofensivas y el abastecimiento de Alhama	4
3. La Hermandad General y la organización de las movilizaciones	8
4. 1486-1487. El frente occidental	12
5. 1488. El frente oriental	15
6. 1489. El cerco de Baza	17
7. Los años finales. 1490-1492	20
II. DIVERSOS ASPECTOS DE LA GUERRA	23
1. Tipos de tropas y sueldos	23
2. Equipamiento y abastecimiento	28
3. Financiación	30
4. Implicaciones sociales: sectores dominantes y clases populares	33
5. Apresamientos y cautiverios	40
6. El alejamiento de la frontera	41
7. Consecuencias políticas. La jurisdicción militar de Murcia	41
BIBLIOGRAFÍA	45

La serie de **CUADERNOS ALBACETENSES** pretende divulgar aspectos relativos a la provincia.

CUADERNOS publicados:

1. *Los terremotos en la provincia de Albacete*, por Fernando Rodríguez de la Torre.
2. *La intervención albacetense en la guerra de Granada (1482-1492)*, por Carlos Ayllón Gutiérrez.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE